

BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



DESFILE
TRADICIONALISTA
EN LA FIESTA
NACIONAL
DEL TERNERO

JULIO
2026

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2026

1/6/2026 Decreto N°01356/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE COLAVITA.	1/6/2026 Decreto N°01365/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BLANCO, JOAQUÍN.
1/6/2026 Decreto N°01357/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL.	1/6/2026 Decreto N°01366/2026 AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.
1/6/2026 Decreto N°01358/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO	1/6/2026 Decreto N°01367/2026 AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.
1/6/2026 Decreto N°01359/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO	1/6/2026 Decreto N°01368/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/6/2026 Decreto N°01360/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.	
1/6/2026 Decreto N°01361/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO	1/6/2026 Decreto N°01369/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/6/2026 Decreto N°01362/2026 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N°1 Y JARDIN N°903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" PARAJE CANGALLO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.	1/6/2026 Decreto N°01370/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/6/2026 Decreto N°01363/2026 AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.	1/6/2026 Decreto N°01371/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO
1/6/2026 Decreto N°01364/2026 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.	1/6/2026 Decreto N°01372/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°28/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL, SOLICITADO POR

EL AREA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.	1/6/2026 Decreto N°01373/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, NORMA BEATRIZ.
	1/6/2026 Decreto N°01374/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIAZ MARÍA VICTORIA.
	1/6/2026 Decreto N°01375/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALARRAGA PIERINA.
	2/6/2026 Decreto N°01376/2026 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE PAPPONETTI NILDA SUSANA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.
	2/6/2026 Decreto N°01377/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.
	2/6/2026 Decreto N°01378/2026 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
	2/6/2026 Decreto N°01379/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATENEOS ESTRADA DE AYACUCHO.
	2/6/2026 Decreto N°01380/2026 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL MOTOVEHICULO DE LA CUENTA N°81/9269 DOMINIO A233FNE PROPIEDAD DE LA SRA. PONCE BRENSA ESTEFANIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
	2/6/2026 Decreto N°01381/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8226 DOMINIO MAB 094 PROPIEDAD DEL SR. FREIRE CRISTIAN RAÚL Y SU ACOMPA ANTE SRITA. FREIRE PAULINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	3/6/2026 Decreto N°01390/2026 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE LARROSA MARIA FEDERICA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.	VENTA Y UN CENTAVOS.
	3/6/2026 Decreto N°01391/2026 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CANTARINI SEBASTIAN NICOLAS UN PREMIO POR CUMPLIR 25 A OS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"	3/6/2026 Decreto N°01397/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.
2/6/2026 Decreto N°01382/2026 DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2026.	3/6/2026 Decreto N°01392/2026 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ECHEVARRIA ALFREDO CASTOR UN PREMIO POR CUMPLIR 25 A OS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"	3/6/2026 Decreto N°01398/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.
2/6/2026 Decreto N°01383/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/6/2026 Decreto N°01393/2026 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/10016 DOMINIO PEP 357 PROPIEDAD DE LA SRA. GIANNETTI GABRIELA ALEJANDRA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	3/6/2026 Decreto N°01399/2026 ORDENANDO A CONTADURÍA ABO-NAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE GASTOS SOLICITADO POR LA EL PERITO MÉDICA MARIANA PIZZELLA ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$165.833) EN CAUSA JUDICIAL N°18.097.
3/6/2026 Decreto N°01384/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LAS AREAS MUNICIPALES, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE AYACUCHO.	3/6/2026 Decreto N°01394/2026 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE RECALT DANIEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 A OS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"	3/6/2026 Decreto N°01400/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.
3/6/2026 Decreto N°01385/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA LOCAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2026.	3/6/2026 Decreto N°01395/2026 AUTORIZANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE GALERA GEORGINA VANESA.	3/6/2026 Decreto N°01401/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ MARÍA VIRGINIA.
3/6/2026 Decreto N°01386/2026 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION CUIDADORES HOGAR CONVIVENCIAL A LA AGENTE TORMO MARIA ROCIO.	3/6/2026 Decreto N°01396/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NO-	3/6/2026 Decreto N°01402/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
3/6/2026 Decreto N°01387/2026 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	3/6/2026 Decreto N°01397/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/6/2026 Decreto N°01403/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
3/6/2026 Decreto N°01388/2026 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE CARBONE LUCIANA AGUSTINA.	3/6/2026 Decreto N°01398/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NO-	3/6/2026 Decreto N°01404/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
3/6/2026 Decreto N°01389/2026 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOMEZ SONIA BEATRIZ		3/6/2026

Sección Ejecutiva			
Decreto N°01405/2026 OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6108/2026.	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CHAVEZ FLORENCIA ANGELICA.	
3/6/2026 Decreto N°01406/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL.	4/6/2026 Decreto N°01416/2026 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL.	5/6/2026 Decreto N°01426/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO.	
3/6/2026 Decreto N°01407/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTE MIL.	4/6/2026 Decreto N°01417/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6107/2026.	5/6/2026 Decreto N°01427/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MILLONES A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.	
3/6/2026 Decreto N°01408/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL PARA EL AREA DE DEPORTES.	5/6/2026 Decreto N°01418/2026 DESIGNANDO A LA CRA. GOMEZ MARIA CLARA, COMO CONTADORA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	8/6/2026 Decreto N°01428/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	
4/6/2026 Decreto N°01409/2026 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A DAR DE BAJA A LA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA A LA AGENTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN CARUGATTI VALERIA SOLEDAD.	5/6/2026 Decreto N°01419/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	8/6/2026 Decreto N°01429/2026 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	
4/6/2026 Decreto N°01410/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	5/6/2026 Decreto N°01421/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTO MIL.	8/6/2026 Decreto N°01430/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI SILVIO GONZALO.	
4/6/2026 Decreto N°01411/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	5/6/2026 Decreto N°01422/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NEVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.	8/6/2026 Decreto N°01431/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.	
4/6/2026 Decreto N°01412/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	5/6/2026 Decreto N°01423/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE VILLALBA LUCIANO.	8/6/2026 Decreto N°01432/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIMES ROSARIO.	
4/6/2026 Decreto N°01413/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL.	5/6/2026 Decreto N°01424/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CHAVEZ FLORENCIA ANGELICA.	8/6/2026 Decreto N°01433/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL.	
4/6/2026 Decreto N°01414/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6109/2026.	5/6/2026 Decreto N°01425/2026	8/6/2026 Decreto N°01434/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS	

Sección Ejecutiva			
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NIEDDU FERNANDO Y CIA S.R.L. - CUIT 33-70906565-9.	Decreto N°01444/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°26/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.	9/6/2026 Decreto N°01453/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN CAMILO.	
8/6/2026 Decreto N°01435/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.	9/6/2026 Decreto N°01445/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100.	10/6/2026 Decreto N°01454/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°27/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.	
8/6/2026 Decreto N°01436/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.	9/6/2026 Decreto N°01446/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	10/6/2026 Decreto N°01455/2026 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CAMPOAMOR ROSARIO INES.	
8/6/2026 Decreto N°01437/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIME JOS H CTOR.	9/6/2026 Decreto N°01447/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	10/6/2026 Decreto N°01456/2026 DESIGNANDO A LA SRA. ANTOCI DORA MABEL COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA INTERINA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	
8/6/2026 Decreto N°01438/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO	9/6/2026 Decreto N°01448/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	10/6/2026 Decreto N°01457/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FINAMORE CARINA.	
9/6/2026 Decreto N°01439/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.	9/6/2026 Decreto N°01449/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.	10/6/2026 Decreto N°01458/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOREL JUAN CRUZ.	
9/6/2026 Decreto N°01440/2026 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS A SADAIC.	9/6/2026 Decreto N°01450/2026 OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	10/6/2026 Decreto N°01460/2026 DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A AL SR. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.	
9/6/2026 Decreto N°01442/2026 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.	9/6/2026 Decreto N°01451/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.	10/6/2026 Decreto N°01461/2026 DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A AL SR. MORALES, FERMIN.	
9/6/2026 Decreto N°01443/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL.	9/6/2026 Decreto N°01452/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BORRELLI DESIREE.	10/6/2026 Decreto N°01462/2026 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.	
9/6/2026		10/6/2026	

Sección Ejecutiva

Decreto N°01463/2026 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ELOIZA ABEL OMAR.	11/6/2026 Decreto N°01472/2026 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSE ANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.
10/6/2026 Decreto N°01464/2026 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ELOIZA ABEL MARÍA LA FECHA DE CESE.	11/6/2026 Decreto N°01473/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.
10/6/2026 Decreto N°01465/2026 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE INSCRIPCION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES 0KM EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO.	11/6/2026 Decreto N°01474/2026 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.
10/6/2026 Decreto N°01466/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA EL TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	11/6/2026 Decreto N°01475/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°29/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.
10/6/2026 Decreto N°01467/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	11/6/2026 Decreto N°01476/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
11/6/2026 Decreto N°01468/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE LAMENZA MIGUEL HORACIO.	11/6/2026 Decreto N°01477/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
11/6/2026 Decreto N°01469/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	11/6/2026 Decreto N°01478/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
11/6/2026 Decreto N°01470/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.	12/6/2026 Decreto N°01479/2026 DEVOLVIENDO A LA FIRMA EL FOGON DE FERNANDEZ SH LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESEN-

TA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO-

12/6/2026 Decreto N°01480/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	12/6/2026 Decreto N°01481/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
12/6/2026 Decreto N°01482/2026 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REINTEGRAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES.	12/6/2026 Decreto N°01483/2026 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.
12/6/2026 Decreto N°01484/2026 AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.	12/6/2026 Decreto N°01485/2026 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EVENTO CICLISTICO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.
16/6/2026 Decreto N°01486/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°30/2026 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.	16/6/2026 Decreto N°01487/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

Sección Ejecutiva

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO" DE LA CUENTA 10001/4	SES CULTURA ETAPA LOCAL - REGIÓN XVI 2026.	MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
16/6/2026 Decreto N°01488/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	17/6/2026 Decreto N°01497/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100.	17/6/2026 Decreto N°01504/2026 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.
16/6/2026 Decreto N°01489/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL.	17/6/2026 Decreto N°01498/2026 EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.	17/6/2026 Decreto N°01505/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
16/6/2026 Decreto N°01490/2026 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°28/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.	17/6/2026 Decreto N°01499/2026 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.	17/6/2026 Decreto N°01507/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6110/2026.
16/6/2026 Decreto N°01491/2026 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N°12 "JOS MANUEL ESTRADA" PARAJE CHACRAS DE BALESTRA A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.	17/6/2026 Decreto N°01500/2026 DEVOLVIENDO AL SR. SOSA, HECTOR MARCELO LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRECE CENTAVOS.	17/6/2026 Decreto N°01508/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6111/2026.
16/6/2026 Decreto N°01492/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LARREA MATÍAS.	17/6/2026 Decreto N°01501/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	17/6/2026 Decreto N°01509/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6112/2026.
16/6/2026 Decreto N°01493/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6115/2026.	17/6/2026 Decreto N°01502/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	17/6/2026 Decreto N°01510/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6113/2026.
16/6/2026 Decreto N°01494/2026 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N°6091/2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	17/6/2026 Decreto N°01511/2026 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°27/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.	17/6/2026 Decreto N°01512/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6114/2026.
16/6/2026 Decreto N°01495/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMI JOSEFINA.	17/6/2026 Decreto N°01503/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-	17/6/2026 Decreto N°01513/2026 REGLAMENTANDO BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION PARA EL PERSONAL JERARQUICO.
16/6/2026 Decreto N°01496/2026 AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADOS PARA LOS JUEGOS BONAEREN-		17/6/2026 Decreto N°01514/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL.

Sección Ejecutiva

Decreto N°01515/2026 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.	MIL.	
17/6/2026 Decreto N°01516/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPE AN EN LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, DEPENDIENTE DE LA JEFA-TURA DE GABINETE DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO.	18/6/2026 Decreto N°01523/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLO-NES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.	19/6/2026 Decreto N°01531/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. RODR GUEZ, GUSTAVO ADRIAN.
17/6/2026 Decreto N°01517/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESEN-TA Y CUATRO MIL.	18/6/2026 Decreto N°01524/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.	19/6/2026 Decreto N°01532/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUA-RENTA Y CUATRO MIL.
18/6/2026 Decreto N°01518/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".	18/6/2026 Decreto N°01525/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.	19/6/2026 Decreto N°01533/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. TIBERIO MATÍAS.
18/6/2026 Decreto N°01519/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".	18/6/2026 Decreto N°01526/2026 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-DRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.	19/6/2026 Decreto N°01534/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. URTIZBIRÍA MARIANA.
18/6/2026 Decreto N°01520/2026 AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR AL SR. FERNANDO MASELLO LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL.	19/6/2026 Decreto N°01527/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	19/6/2026 Decreto N°01535/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. MACCHI KARINA.
18/6/2026 Decreto N°01521/2026 OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8549 DOMINIO MXQ 608 PROPIEDAD DEL SR. EYCHEVE-RRY JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	19/6/2026 Decreto N°01528/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".	19/6/2026 Decreto N°01536/2026 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°26/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRE-TARIA DE DESARROLLO HUMANO.
18/6/2026 Decreto N°01522/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA	19/6/2026 Decreto N°01529/2026 ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.349.375) A LA COMPA A DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA.	19/6/2026 Decreto N°01537/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL.
	19/6/2026 Decreto N°01530/2026 AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.	19/6/2026 Decreto N°01538/2026 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°29/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.
		19/6/2026 Decreto N°01539/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.
		23/6/2026 Decreto N°01540/2026 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°30/2026 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE PROD. AGROP. Y VIA-LIDAD.
		23/6/2026 Decreto N°01541/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL.	Decreto N°01550/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CON-TRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	23/6/2026 Decreto N°01558/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
23/6/2026 Decreto N°01542/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL.	23/6/2026 Decreto N°01551/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	23/6/2026 Decreto N°01559/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
23/6/2026 Decreto N°01543/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	23/6/2026 Decreto N°01552/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	23/6/2026 Decreto N°01560/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".
23/6/2026 Decreto N°01544/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	23/6/2026 Decreto N°01553/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.	23/6/2026 Decreto N°01561/2026 ABONANDO SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA N°16968 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADOO EN LO CONTENCIOSO AD-MINISTRATIVO N°1 DE DOLORES.
23/6/2026 Decreto N°01545/2026 DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8449 DOMINIO MQV 661 PROPIEDAD DE LA SRA. OJEDA ELIANA PAOLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	23/6/2026 Decreto N°01554/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARRO-LLO HUMANO.	24/6/2026 Decreto N°01562/2026 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.
23/6/2026 Decreto N°01546/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	23/6/2026 Decreto N°01555/2026 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARRO-LLO HUMANO.	24/6/2026 Decreto N°01563/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FON-DO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
23/6/2026 Decreto N°01547/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	23/6/2026 Decreto N°01556/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	24/6/2026 Decreto N°01564/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".
23/6/2026 Decreto N°01548/2026 DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".	23/6/2026 Decreto N°01557/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".	24/6/2026 Decreto N°01565/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIE-N-TOS NOVENTA Y SIETE MIL.
23/6/2026		

Sección Ejecutiva

24/6/2026 Decreto N°01566/2026 DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTE DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.	Decreto N°01573/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.
25/6/2026 Decreto N°01567/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CATORCE CON 96 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.	25/6/2026 Decreto N°01574/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 36/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.
25/6/2026 Decreto N°01568/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".	25/6/2026 Decreto N°01575/2026 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI, NÉSTOR DANIEL.
25/6/2026 Decreto N°01569/2026 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	25/6/2026 Decreto N°01576/2026 DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERONICA EMILCE ARRIOLA.
25/6/2026 Decreto N°01570/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ.	25/6/2026 Decreto N°01577/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
25/6/2026 Decreto N°01571/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.	25/6/2026 Decreto N°01578/2026 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 2/100
25/6/2026 Decreto N°01572/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 98/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.	25/6/2026 Decreto N°01579/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS.
25/6/2026 Decreto N°01573/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 36/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.	25/6/2026 Decreto N°01580/2026 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°31/2026 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE PISOS, TAREAS MENORES Y LA REALIZACION DE REVOQUE FINO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILAR-DAGA".
25/6/2026 Decreto N°01581/2026 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.	25/6/2026 Decreto N°01582/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.
26/6/2026 Decreto N°01583/2026 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) A LA COMPA A LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES.	26/6/2026 Decreto N°01584/2026 AUTORIZANDO A LA JUVENTUD RADICAL DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DEL INMUEBLE DEL MENCIONADO GRUPO.
26/6/2026 Decreto N°01585/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.	26/6/2026 Decreto N°01586/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.
26/6/2026 Decreto N°01587/2026 DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN BAUTISTA PE A Y DE LA SRA. ELSA LUQUES.	26/6/2026 Decreto N°01588/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.
26/6/2026 Decreto N°01589/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA.	26/6/2026 Decreto N°01590/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y

Sección Ejecutiva

CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.	Decreto N°01599/2026 AUTORIZANDO EL PAGO DE LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA N°16.716 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE DOLORES.	CON SESENTA Y DOS CENTAVOS
26/6/2026 Decreto N°01591/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.	26/6/2026 Decreto N°01600/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL.	29/6/2026 Decreto N°01608/2026 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.
26/6/2026 Decreto N°01592/2026 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	26/6/2026 Decreto N°01601/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.	29/6/2026 Decreto N°01610/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARBIERI GASTÓN.
26/6/2026 Decreto N°01593/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.	26/6/2026 Decreto N°01602/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.	29/6/2026 Decreto N°01611/2026 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA MARIANELA.
26/6/2026 Decreto N°01594/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.	26/6/2026 Decreto N°01603/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.	29/6/2026 Decreto N°01612/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL REA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".
26/6/2026 Decreto N°01595/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE CESCHINI CAMILA.	29/6/2026 Decreto N°01604/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA.	29/6/2026 Decreto N°01613/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.
26/6/2026 Decreto N°01596/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA.	29/6/2026 Decreto N°01605/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	29/6/2026 Decreto N°01614/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.
26/6/2026 Decreto N°01597/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA.	29/6/2026 Decreto N°01606/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	29/6/2026 Decreto N°01615/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL REA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.
26/6/2026 Decreto N°01598/2026 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL.	29/6/2026 Decreto N°01607/2026 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO	29/6/2026 Decreto N°01616/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-
26/6/2026		

Sección Ejecutiva

ZADO EN EL REA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.	30/6/2026 Decreto N°01620/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL.	30/6/2026 Decreto N°01624/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 25/100 POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.
29/6/2026 Decreto N°01617/2026 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.	30/6/2026 Decreto N°01621/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLE-LUNGA CATALINA.	30/6/2026 Decreto N°01625/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
30/6/2026 Decreto N°01618/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.	30/6/2026 Decreto N°01622/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.	30/6/2026 Decreto N°01626/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 83/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.
30/6/2026 Decreto N°01619/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	30/6/2026 Decreto N°01623/2026 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETAR A DE HACIENDA.	

1/6/2026
Decreto N°01356/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE COLAVITA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sr. Colavita Mauricio DNI: 34.206.600.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de "PROYECCION DE CINE".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Colavita Mauricio DNI: 34.206.600.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo 2do. Contratar a Colavita Mauricio DNI 34.206.600. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) al Club Sarmiento de Ayacucho.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
1/6/2026
Decreto N°01359/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal de Ayacucho Exp. N° 1919 con fecha 06/05/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de mantenimiento de las instalaciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) al Club Tiro Federal de Ayacucho.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
1/6/2026
Decreto N°01360/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural "Dr. Pedro Solanet", Exp. N° 2003 con fecha 12/05/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, que desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Centro Cultural "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2026
Decreto N°01361/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho Exp. N° 1987 con fecha 11/05/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de mantenimiento de las instalaciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) al Club Atlético de Ayacucho.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
1/6/2026
Decreto N°01362/2026
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDIN N° 903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" PARAJE CANGALLO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo, Expte. N° 2224/26, de fecha 28/05/2026, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución; QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14; QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias; QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir; QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 Y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 28 de Junio de 2026 a las 15 hs., que se llevará a cabo en el Club de Leones de Nuestra Ciudad; con un total de doscientos cincuenta (250) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.) cada una. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

- 1ª Ronda
Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 10.000,00.
Línea: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 15.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres"..... Valor \$ 35.000,00.
- 2ª Ronda
Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 10.000,00.
Línea: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 15.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres"..... Valor \$ 35.000,00.
- 3ª Ronda
Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 20.000,00.
Línea: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres"..... Valor \$ 50.000,00.
- 4ª Ronda
Terno: Mercadería de "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 20.000,00.

- Línea: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaron Libres".....Valor \$ 50.000,00.
- 5ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar. Suc. Gilaroni"..... Valor \$ 50.000,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar. Suc. Gilaroni".....Valor \$ 130.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar. Suc. Gilaroni".....Valor \$ 500.000,00.
Valor total en premios.....\$ 1.000.000,00.
Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3°: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.
Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.
- Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
- Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01363/2026
AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
- VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo III en los CAPS, dependientes de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Realizar tareas administrativas en los CAPS dependiente de la Subsecretaría de Salud; Colaborar en la realización de tareas necesarias para el funcionamiento de los CAPS; El horario será de Lunes a Viernes 6 hs diarias, siendo el horario según la necesidad del servicio. De ser necesario cubrir otros

horarios y otros CAPS por falta de personal; Realizar capacitaciones de temáticas relacionadas a su tarea, en especial las indicadas desde la Subsecretaría; y QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los CAPS, dependientes de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MALVESTITTI MARIA EMILIA, DNI N° 33.135.211, nacida el 11/06/1987, con domicilio en Avenida Libertad N° 524 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a CAPS - Subsecretaría de Salud - Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

- Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
- Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01364/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2546, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2026 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y; CONSIDERANDO, Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.2562 de \$ 62.000.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mi-

Sección Ejecutiva

llones con 00/100). Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. ° 2640/2026 de \$ 62.000.000,00. Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente. Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.
ARTICULO N°2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$62.000.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.
ARTICULO N.º3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTICULO N.º4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

- Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
- Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01365/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BLANCO, JOAQUÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BLANCO JOAQUÍN - DNI

33.361.494, Expte. 2165 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad del Sr. BLANCO JOAQUÍN - DNI 33.361.494 con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1029 de esta ciudad, Comercio N° 4903 y Legajo N° 1069, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01366/2026
AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero, en el area de Vialidad,dependiente de la Secretaría de Produccion Agropecuaria y Vialidad y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, electricidad del automotor, maquinas viales; y tareas generales del taller, y QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Produccion Agropecuaria y Vialidad y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ARCE GERMAN LUIS, DNI N° 47.883.386, nacido el 09/03/2007, con domi-

riaras al Sr. DESIMONE JOSE MANUEL, DNI N° 27.689.711, nacido el 06/12/1979, con domicilio en calle Pueyrredon N° 701 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Vialidad - Secretaria de Produccion Agropecuaria y Vialidad - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

- Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
- Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01367/2026
AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en el area de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Produccion Agropecuaria y Vialidad y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, reparacion de motores; trasmision de sistema hidraulico; mecanica y mantenimiento general con servicios en el campo; trabajos especificos en taller mecanico y QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Vialidad, dependientes de la Secretaría de produccion Agropecuaria y Vialidad y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ARCE GERMAN LUIS, DNI N° 47.883.386, nacido el 09/03/2007, con domi-

Sección Ejecutiva

cilio en las Rosas N° 298 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Vialidad - Secretaria de Produccion y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01368/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una

modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 39.758.000 (Pesos treinta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01369/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sección Ejecutiva

N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01370/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos

financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01371/2026

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho Exp. N° 1983 con fecha 11/05/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de mantenimiento de las instalaciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (\$1.386.100) al Club Defensores de Ayacucho.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/6/2026
Decreto N°01372/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cemento para el arreglo de bacheo en Calles Pavimentadas de nuestra ciudad, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplirmentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 28/2026 para la compra de Cemento a granel para el área Obras Publicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====1/6/2026
Decreto N°01373/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, NORMA BEATRIZ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CIGANDA NORMA BEATRIZ - DNI 22.390.907 Expte. 2222 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. CIGANDA NORMA BEATRÍZ - DNI 22.390.907 con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1838 de esta ciudad. Comercio N° 3205 y Legajo N° 52, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====1/6/2026
Decreto N°01374/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIAZ MARÍA VICTORIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DIAZ MARÍA VICTORIA - DNI 34.590.022 Expte. 2138 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. DIAZ MARÍA VICTORIA - DNI 34.590.022 con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 481 de esta ciudad, Comercio N° 5549 y Legajo N° 1178, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====1/6/2026
Decreto N°01375/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALARRAGA PIERINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GALARRAGA PIERINA - DNI 35.231.423 Expte. 2030 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. GALARRAGA PIERINA - DNI 35.231.423 con domicilio en la calle ALAZAN N° 136 de

esta ciudad, Comercio N° 5329 y Legajo N° 468, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====2/6/2026
Decreto N°01378/2026
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO
Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexó;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.216.840) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento

Sección Ejecutiva

"Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Mingoni Silvina Erica; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Burgos Joana; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Pessolani Maria Eva, PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Riceldo Evelyn; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684)a la Sra. Almada Lucia; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Guerra, Maria; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Morel, Luna Danesa; PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$321,684) a la Sra. Maistruarena, Martina; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====2/6/2026
Decreto N°01379/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 2281 con fecha 01/06/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos

deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====2/6/2026
Decreto N°01380/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL MOTOVEHICULO DE LA CUENTA N° 81/9269 DOMINIO A233FNE PROPIEDAD DE LA SRA. PONCE BRENSA ESTEFANIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Brenda Estefania Ponce, contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2036/2026 de fecha 14/05/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del motovehiculo, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehiculos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o

la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/09/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del motovehiculo de la cuenta N° 81/9269 Dominio A233FNE Propiedad de la SRA. PONCE, BRENDA ESTEFANIA, D.N.I.: 34.206.616; habiendo-

Sección Ejecutiva

se corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido. ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====2/6/2026
Decreto N°01381/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8226 DOMINIO MAB 094 PROPIEDAD DEL SR. FREIRE CRISTIAN RAÚL Y SU ACOMPAÑANTE SRITA. FREIRE PAULINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Cristian Raúl Freire contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2181/2026 de fecha 22/05/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo

establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Marzo del año 2036, que es el mes en que se deberá actualizar/renovar el Certificado de Discapacidad, o hasta el cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8226 Dominio MAB 094 Propiedad del SR. FREIRE CRISTIAN RAUL, D.N.I.: 32.700.292; y su acompañante la SRITA. FREIRE, PAULINA, D.N.I.: 56.572.538; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====2/6/2026
Decreto N°01382/2026
DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2026.

VISTO, que el día 22 de Junio se celebra la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO,

QUE tradicionalmente se establece como no laborable el 22 de Junio con el fin que la población pueda dar mayor realce a la importancia de la fecha que señala la fundación del partido de Ayacucho,

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRESE día no laborable el 22 de Junio de 2026, con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====2/6/2026
Decreto N°01383/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provin-

Sección Ejecutiva

cia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01384/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LAS AREAS MUNICIPALES, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE AYACUCHO.

VISTO, que el día 22 de junio se celebra la fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que, distintas áreas de la Municipalidad de Ayacucho, llevaran adelante distintas actividades y eventos, los días 20,21 y 22 de junio;

Que, se ve necesario solventar gastos en conmemoración del Aniversario de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01385/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA LOCAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2026.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, llevaran adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra la etapa Local y Regional de los Juegos Bonaerenses 2026;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva y cultural;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo en la etapa Local y Regional Juegos Bonaerenses 2026, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01389/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOMEZ SONIA BEATRIZ

VISTO, la nota presentada por la Sra. GOMEZ Sonia Beatriz mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 25 de Mayo de 2026 y hasta el día 24 de Mayo de 2027

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GOMEZ Sonia, Beatriz- D.N.I. N.º 30.864.045, a partir del día 25 de Mayo de 2026 y hasta el día 24 de Mayo de 2027 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01390/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE LARROSA MARIA FEDERICA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.

VISTO, la nota presentada por el director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente LARROSA María Federica una bonificación por oficio de enfermería y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente LARROSA María Federica DNI: 21.603.274 una bonificación por Oficio de enfermería, a partir del 01 del mes de junio de 2026, mientras cumpla funciones en el área de Enfermería del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y

Sección Ejecutiva

dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01391/2026

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CANTARINI SEBASTIAN NICOLAS UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal CANTARINI Nicolas Sebastian cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente CANTARINI Nicolas Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223 un premio por cumplir el día 01 de Junio de 2026, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01392/2026
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ECHEVARRIA ALFREDO CASTOR UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE

SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal ECHEVARRIA Alfredo Castor cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ECHEVARRIA Alfredo Castor - D.N.I. N° 14.888.757 un premio por cumplir el día 01 de Junio de 2026, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01393/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/10016 DOMINIO PEP 357 PROPIEDAD DE LA SRA. GIANNETTI GABRIELA ALEJANDRA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Gabriela Alejandra Giannetti, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2218/2026 de fecha 27/05/2026, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-

TULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/04/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Falecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/10016 Dominio PEP 357 Propiedad de la SRA. GIANNETTI, GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I.: 22.289.314; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01394/2026

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE RECALT DANIEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal RECALT Daniel cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente RECALT, Daniel - D.N.I. N° 17.854.533 un premio por cumplir el día 01 de Junio de 2026, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01395/2026

AUTORIZANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANETA A ABONAR UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE GALERA GEORGINA VANESA.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual solicita se abone una bonificación por Actividad de Gabinete en forma mensual, al agente GALERA GEORGINA VANESA

CONSIDERANDO,
QUE, el agente antes mencionado se desempeña como Director Asociado y teniendo en cuenta que razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet a abonar al agente GALERA Georgina Vanesa - D.N.I. N° 27.855.794 una bonificación por Actividad de Gabinete, a partir del día 1° de Mayo del 2026 y hasta tanto se desempeñe en dicha función, y por las causas mencionadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01396/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. N° 2049 con fecha del 14/05/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales.
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;
Que, dicha institución debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 05/2026 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";
Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;
Que, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$437.380,91), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01399/2026

Ordenando a Contaduría abonar en concepto de anticipo de gastos solicitado por la el Perito Médica Mariana Pizzella especialista en Cardiología y Medicina Legal la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$165.833) en Causa Judicial N° 18.097.

VISTO la determinación del anticipo para gastos en los autos caratulados: "PERALTA LUIS ALFREDO C/ ANGIOLINI JULIAN Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" EXPEDIENTE N° 18.097 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores.

CONSIDERANDO

Que es menester abonar el anticipo para gastos de una prueba pericial ofrecida por la Municipalidad de Ayacucho en los autos referidos, en su calidad de parte demandada.

Sección Ejecutiva

Que el monto determinado es de Pesos Ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres (\$165.833) en concepto de anticipo de gastos para la realización de la pericia encomendada, equivalente a 3,33 jus arancelarios.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

RESUELVE:
ARTICULO 1. Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal a autorizar al Tesorero Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$165.833) a la Cuenta abierta en el Banco GALICIA , Titular Mariana Pizzella, CUIT 27-21493288-7, CBU0070105730004019920657.
ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida 3840 "Multas, Recargos y Gastos Judiciales".
ARTICULO 3. Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.
ARTICULO 4. Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01401/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ MARÍA VIRGINIA.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DÍAZ MARÍA VIRGINIA - DNI 37.344.761, Expte. 1814 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. DIAZ MARÍA VIRGINIA - DNI 37.344.761, con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1165 de esta ciudad, Comercio N° 5289 y Legajo N° 780, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01402/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos

- Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01403/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo infraestructura provincial) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01404/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01405/2026
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.
VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO
Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos producti-

vos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.778.165,61) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$850.965,45) a Lucas Luengo; PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a Marcela Karina Maitia; PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$927.200,16) a Braian Gonzalez; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/6/2026
Decreto N°01406/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones	frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
D E C R E T A	
ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DO-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOA-QUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.	ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.	3/6/2026 Decreto N°01408/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL PARA EL AREA DE DEPORTES. VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacu-cho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;
Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal	CONSIDERANDO: Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-dades y eventos; Que, se ve necesario solventar gas-tos de Alojamiento para DT del cuerpo técni-co del Club Atlético River Plate. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete	D E C R E T A
3/6/2026 Decreto N°01407/2026 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTE MIL.	ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS TREIN-TA Y SEIS MIL CON 00/100(\$36.000,00) al proveedor Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por el Subsecre-tario de Salud de la Municipalidad de Ayacu-cho, Dr. Joaquín Cantarini, y;	ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;	ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.
Que, elementos básicos que sustentan la in-tegridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas; Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-cios básicos, alimentos y demás; Que, es necesario proveer servicio de labora-torio dental; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones	ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.
D E C R E T A	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal
ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS DO-CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.	4/6/2026 Decreto N°01410/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.	VISTO, las inversiones realizadas CONSIDERANDO Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero"; Que, dichos fondos deben ser resca-tados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-	El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provin-cia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentrali-zación Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2026
Decreto N°01411/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, ellas inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-zaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-tados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

D E C R E T A	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal
ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital, para ser deposita-do en la cuenta corriente del Banco de la Pro-vincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.	4/6/2026 Decreto N°01414/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6109/2026.	4/6/2026 Decreto N°01416/2026 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL. VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina Division de Recursos de la Munici-palidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.	VISTO, la Ordenanza N° 6109 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2026, que lleva el número de Expediente 2266 de fecha 29 de Mayo de 2026, mediante la cual se instituye en el Partido de Ayacucho el evento anual de-nominado "La Fiesta de la Cultura". El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones	CONSIDERANDO: Que, la Asociacion Civil Club de Leones Aya-cucho ha realizado un encuentro comunitario autorizado por Decreto N° 1103/2026;
Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal	D E C R E T A	Que, de dicho encuentro comunitario, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;
Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete	ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6109/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.	Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corres-ponde por ordenanza;
4/6/2026 Decreto N°01412/2026 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas CONSIDERANDO:	ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.	El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
Que, dicha normativa legal auto-rizaba a realizar transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-nos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";	ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.	D E C R E T A
Que, la inversión de referencia esta-ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal	ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00), de acuerdo a lo antes mencio-nado.
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-ficos,	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete	ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:	4/6/2026 Decreto N°01415/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6108/2026.	ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.
D E C R E T A	VISTO, la Ordenanza N° 6108 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2026, que lleva el número de Expediente 2269 de fecha 29 de Mayo de 2026, mediante la cual se aprueba la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble ubicado en calle Brown N° 1218, MIRIAM ADRIANA FONTANA Y LOUS-TANAU ROBERTO MARIO. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones	ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.
ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pe-sos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).	D E C R E T A	Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.	ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6108/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.	Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.	ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.	4/6/2026 Decreto N°01417/2026 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6107/2026.
	ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.	VISTO, la Ordenanza N° 6107 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2026, que lleva el número de Expediente 2270 de fecha 29 de Mayo de 2026, mediante la cual se aprueba la adjudicación y transmisión del dominio

Sección Ejecutiva

del inmueble ubicado en calle Aurora Mutti N° 529, a José María Piñeiro y Falgalde Diana Soledad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6107/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01419/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01420/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01421/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con peajes y espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) al proveedor PERCKERLE SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01422/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NEVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el área de Otros bienes de consumo;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Mar del Plata, para las familias que se encuentra en situación de calle y que no dispone de los recursos suficientes para el

Sección Ejecutiva

pago de transporte.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$195.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01423/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE VILLALBA LUCIANO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área Secretaría de Ambiente a favor del Sr. Villalva Luciano DNI: 29.754.934.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Ambiente viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco de la Secretaria de Ambiente el Sr. Villalba Luciano DNI: 29.754.934, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Villalba Luciano DNI: 29.754.934.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Ambiente para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Villalba Luciano DNI 29.754.934. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01424/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CHAVEZ FLORENCIA ANGELICA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Secretaria de Ambiente a favor de la Sra. Chavez Florencia Angélica DNI: 38.831.462-
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Chavez Florencia Angélica DNI: 38.831.462.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Ambiente para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Chavez Florencia Angélica DNI 38.831.462. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/6/2026
Decreto N°01425/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CHAVEZ FLORENCIA ANGELICA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Secretaria de Ambiente a favor de la Sra. Chavez Florencia Angélica DNI: 38.831.462-
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Sección Ejecutiva

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Chavez Florencia Angélica DNI: 38.831.462. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Ambiente para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Chavez Florencia Angélica DNI 38.831.462. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/6/2026
Decreto N°01427/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MILLONES A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. N° 2318 con fecha del 02/06/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MILLO- NES (\$13.000.000) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITA- DO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01428/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori- zaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta- ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca- tados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provin- cia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Pro- vinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01429/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEM- PLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. CORTAZAR, Soraya Anabel, a partir del día 09 DE JUNIO de 2026 y hasta el día 15 DE JUNIO de 2026 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconvenien- te en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reem- plazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. jefa de Farmacia del Hospital Muni- cipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. Cortazar, So- raya Anabel- D.N.I 24.153.384, a partir del día 09 de junio y hasta el día 15 de junio de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente ME- LEK, Magdalena Paulina- D.N.I 27.508.772 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu- tado a la Partida correspondiente del presu- puesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°01430/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO- CIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI SILVIO GONZALO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or- denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AMICARELLI, SILVIO GONZA- LO - DNI 27.826.537, Expte. 1441 DE FE- CHA 6 DE ABRIL DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya activi- dad principal era "VENTA DE HELADOS Y PANCHOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis- tros de la Municipalidad a partir del día 08 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad del Sr. AMICARELLI, SILVIO GONZALO - DNI 27.826.537, con domicilio en la AVDA. SO- LANET N° 497 de esta ciudad, Comercio N° 5605 y Legajo N° 708, quien cesó en sus acti- vidades con fecha 30 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01432/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO- CIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIMES ROSARIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or- denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presenta- da por la Sra. JAIMES ROSARIO - DNI 24.865.061, Expte. 1859 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NI- ÑOS", actuaciones corroboradas por la Ofici- na de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de JU- NIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. JAIMES ROSARIO - DNI 24.865.061, con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1025 de esta ciudad, Comercio N° 3974 y Legajo N° 923, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01434/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NIEDDU FERNAN- DO Y CIA S.R.L. CUIT 33-70906565-9.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or- denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presenta- da por el Sr. NIEDDU FERNANDO Y CÍA S.R.L. CUIT 33-70906565-9, Expte. 1918 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya acti- vidad principal era "VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DEL HOGAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis- tros de la Municipalidad a partir del día 08 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad del Sr. NIEDDU FERNANDO Y CÍA S.R.L. CUIT 33-70906565-9 con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1242 de esta ciudad, Comer- cio N° 3314 y Legajo N° 743, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01435/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO- CIO PROPIEDAD DEL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or- denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BERARDONI, MARTÍN JULIO - DNI 14.888.719, Expte. 2202 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya activi- dad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis- tros de la Municipalidad a partir del día 08 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad del Sr. BERARDONI, MARTÍN JULIO - DNI 14.888.719, con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1165 de esta ciudad, Comer- cio N° 5555 y Legajo N° 807, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/6/2026
Decreto N°01436/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con peajes y espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$236.000,00) al proveedor CUACCI CARLOS EDUARDO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01437/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIME JOSÉ HÉCTOR.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1565 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el Sr. JAIME JOSÉ HÉCTOR, D.N.I N°21.446.832, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. JAIME JOSÉ HÉCTOR, D.N.I.N° 21.446.832, Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA" con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1660 de esta ciudad. Comercio N°5660.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====8/6/2026
Decreto N°01438/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°2360 con fecha 05/06/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.879,67).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01439/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°2359 con fecha 08/06/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$21.388,15).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01440/2026
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Direccion de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.366.600,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01441/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.
VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. N° 2276 con fecha del 01/06/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01442/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. N° 2332 con fecha del 03/06/2026; y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la

comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01444/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°26/2026 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01445/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana y puerta balcón, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON /100 (\$58.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01446/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital,para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01447/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso

Sección Ejecutiva

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01448/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza

por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01449/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de la con-

tratación de servicio de peluquería y manicura con motivo de la celebración de 15 años de una de las niñas alojadas en la Casa Hogar Convivencial,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) al proveedor DIDIO MARIA VIRGINIA, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01450/2026

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 10 de Junio y hasta el día 22 de Junio de 2026 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

CONSIDERANDO QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia médica al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 10 de Junio, y hasta 22 Junio de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROME-

Sección Ejecutiva

RO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01451/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que respondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01452/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BORRELLI DESIREE.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 360 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, mediante el cual el la Sra. BORRELLI, DESIREE, D.N.I N° 44.932.570, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", y QUE acorde al rubro que desea habilitar, este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viables acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA, por el término de dos (2) años, hasta tanto sea reemplazdo el techo de madera por uno liso y de fácil limpieza.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BORRELLI DESIREE, D.N.I N°44.932.570, Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro "DESPENSA" con domicilio en calle MURGIER N° 1486 de esta ciudad. Comercio N°5650.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01454/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====9/6/2026
Decreto N°01453/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN CAMILO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 975 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el Sr. ALMIRON CAMILO, D.N.I N° 36.852.766, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ALMIRÓN, CAMILO, D.N.I N° 36.852.766, Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA" con domicilio en calle TUCUMAN N° 244 de esta ciudad. Comercio N°5661.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01454/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplirmentar con la legislación vigente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°27/2026 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01458/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOREL JUAN CRUZ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1894 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el Sr. MOREL JUAN CRUZ - D.N.I N° 44.264.650, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GOMERÍA DE AUTOS Y MOTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MOREL JUAN CRUZ, D.N.I N°44.264.650, Habilitación Comercial, en el rubro "GOMERÍA DE AUTOS Y MOTOS" con domicilio en RUTA PCIAL. 50 S/N de esta ciudad. Comercio N°5663.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01460/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A AL SR. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta la Pension Municipal a el Sr. Morales, Fermin DNI 39.336.486, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de alta a la pension municipal para que perciba, el Sr. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta la Pension Municipal a el Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de alta a la pension municipal para que perciba, el Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035, considerando que existen vacantes para cubrir dicho lugar. Se adjunta informe social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01461/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A AL SR. MORALES, FERMIN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta la Pension Municipal a el Sr. Morales, Fermin DNI 39.336.486, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de alta a la pension municipal para que perciba, el Sr. MORALES, Fermin DNI 39.336.486, considerando que existen vacantes para cubrir dicho lugar. Se adjunta informe social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Morales, Fermin DNI 39.336.486.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cum-

Sección Ejecutiva

plimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01462/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. N° 2394 con fecha del 09/06/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

DECRETA

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01465/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE INSCRIPCION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES 0KM EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO.

VISTO, El Expte 672/2026, pedido efectuado por la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho correspondiente a la adquirir dos camiones 0km compactadores según Licitación Pública N. °1/26
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones la Secretaría de Medio Ambiente requiere la inscripción de dos camiones compactadores 0km,
Que, según el art. 22 del Pliego General de Bases y Condiciones se establece que estara a cargo de la Municipalidad de Ayacucho la registracion de los vehiculos en el Registro Automotor de dicha ciudad,
Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

ARTÍCULO 1°. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 2.835.740,00), por gasto de inscripción el en Registro Automotor de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01466/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA EL TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VISTO, el pedido efectuado por el Dir. de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos generales para el Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad a desallorrase en Mar del Plata el día 11 de Junio y el día 13 de Junio en la ciudad de Bolívar, organizado por el Dir. De Deporte;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes al Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====10/6/2026
Decreto N°01467/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01468/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE LAMENZA MIGUEL HORACIO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Lamenza Miguel Horacio DNI: 32.724.109. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar funciones en el equipo técnico en la "Casa Hogar Convivencial" a la Sr. Lamenza Miguel Horacio, DNI: 32.724.109, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lamenza Miguel Horacio DNI: 32.724.109.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Casa Hogar Convivencial" imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Lamenza Miguel Horacio DNI 32.274.109. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01469/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso

de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.435.487,03 (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con tres centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01471/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. N° 2422 con fecha 10/06/2026, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$213.128,37) de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01472/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, Expte. N° 2407/2026 de fecha 09/06/2026, por la cual solicitan autorización para realizar la rifa anual, y
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/2014;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16 y sus modificatorias);
QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a realizar su rifa anual, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas numeradas con un (1) número de tres (3) cifras en cada una, teniendo un valor de \$ 10.000. (pesos diez mil), abonándose de contado. El sorteo final está previsto para el día sábado 19 de Septiembre de 2026 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).
Artículo 2°: La rifa tendrá un único sorteo a

realizarse en la jugada del día sábado 19 de Septiembre de 2026, por la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (Nocturna) y este es el listado de premios a entregar:
UNICO SORTEO: Septiembre de 2026 (Jugada del día 19/09/2026- Nocturna)
1° Premio: Mercaderías en "Supermercado Don Pancho".... Valor \$ 1.500.000,00.
2° Premio: Mercaderías en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 1.000.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 2.500.000,00.
Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.
Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.
Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.
Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01473/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 2425 con fecha 10/06/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar

el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$106.962,80).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01474/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat", Expte. N° 2410/2026, de fecha 09/06/2026, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución como así también contribuir al mantenimiento de la infraestructura existente, y
CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22° de la Ordenanza N° 5110/16;
QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 "Juan Labat" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde la rúbrica del presente y hasta el día sábado 15 de Agosto de 2026, inclusive, el que constará de dos mil quinientos bonos (2500), con un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.
ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01475/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplirmentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N. ° 29/2026 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01476/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal especifica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01477/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal especifica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====11/6/2026
Decreto N°01478/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos millones quininetos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01479/2026

DEVOLVIENDO A LA FIRMA EL FOGON DE FERNANDEZ SH LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO-

VISTO la nota presentada por Marta Noemí Fernández, en representación de la firma EL FOGON DE FERNANDEZ SH, en calidad de socia, Exp. N° 2423 con fecha del 10/06/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que el 29/05/2026 realizó una transferencia a traves del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en tres comprobantes con numero de transaccion 131608851, 217462523 y 230872511 respectivamente.

Que dicho pago fue tranferido por error, no correspondiendo a obligacion alguna para con la Municipalidad de Ayacucho.

Que, según informa el Tesorero Municipal Braulio Lorenzo ingresaron \$ 1.267.760,01 a la cuenta corriente 6927-10001/4 correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, por error del depositante que solicita la devolución por no corresponder a ningún pago de tasas.

Por ello se le devolverá la suma transferida de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO., según consta en recibos adjuntos al presente
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la firma EL FOGON DE FERNANDEZ SH la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 1.267.760,01) de acuerdo a lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01480/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.289.000 (Pesos cuarenta millones doscientos ochenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01481/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026

Decreto N°01482/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A REINTEGRAR LA SUMA DE
PESOS DOS MILLONES.VISTO, la Orde-
nanza N° 6086/25 y el Decreto Municipal N°
2839/25 con fecha 02/10/2025;

CONSIDERANDO,
Que acorde a la Ordenanza N° 6086/25 y el
Decreto Municipal N° 2839/25, correspondía
el pago de un bono a los Jubilados y Pensio-
nados Municipales.
Que él no cobro del Bono, motiva a proceder
a reintegrar el mismo.
Que se anexa el listado de Jubilados y Pensio-
nados Jubilados en cuestión.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Tesorería Mu-
nicipal a realizar el reintegro por la suma de
PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00),
de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01483/2026

AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-
NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-
RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-
TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-
TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN
MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra.
Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta,
Exp. N°. 2463 con fecha del 12/06/2026, en la
cual solicita autorización para realizar el pago
correspondiente a mantenimiento y pago de
servicios e impuestos de la casa de Ayacucho

en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en
distintas localidades, inmuebles destinados al
uso para estudiantes universitarios y ciuda-
danos de la localidad de Ayacucho, que por
distintos problemas de salud se encuentran
parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra
uno en la localidad de Mar del Plata, habitado
por Estudiantes Universitarios, y transitoria-
mente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en
buen estado las instalaciones a fin de preser-
var la habitabilidad del lugar y ofrecer comodi-
dades a las personas que allí se encuentran,
teniendo en cuenta que la permanencia siem-
pre es gratuita ya que, es un recurso genuino
que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas
situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-
buciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de
la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el
gasto por la suma de PESOS UN MILLON
CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00)
correspondiente al pago de mantenimiento y
pago de servicios e impuestos de la Casa de
Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo an-
tes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01484/2026

AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN
CONTRATO POR TAREAS TEMPORA-
RIAS PARA LA SECRETARIA DE EDU-
CACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos
agentes que se desempeñen como Adminis-
trativo III en la Direccion de Deportes, de-
pendiente de la Secretaria de Educacion y en
virtud de haberse originado nuevas vacantes
en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán,
entre otras, Organizacion de logistica y desa-
rrollo de la etapa local y regional de los Jue-
gos Bonaerenses y taraes inherentes al area
de Deportes y
QUE, el postulante posee el perfil necesario
para desarrollar dichas tareas en el area men-
cionada y
QUE, razones de servicio hacen necesario
acceder a lo solicitado, el Intendente Munici-
pal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secreta-
ria Legal y Técnica de esta Administración a
confeccionar un contrato por tareas tempora-
rias al Sr. GUILLIELMONE AGUSTIN, DNI
N° 42.343.847, nacido el 25/02/2000, con
domicilio en Italiano N° 257 de la ciudad de
Ayacucho, a partir del 01 de Junio de 2026 y
hasta el día 30 de Junio de 2026, por los moti-
vos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el
Art. 1° deberá cumplir con una carga hora-
ria de treinta (30) horas semanales de labor,
percibiendo un ingreso equivalente al de Ad-
ministrativo III, con más los descuentos que
por ley correspondan, como así también se
abonarán asignaciones familiares, si corres-
pondiera, y Sueldo Anual Complementario
(S.A.C.).
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente será imputado a
Direccion de Deportes - Secretaria de Educa-
cion - Fuente de Financiamiento 110 - Código
de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del
Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y
Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/6/2026
Decreto N°01485/2026
DECLARANDO DE INTERES MUNICI-
PAL EVENTO CICLISTICO DEL AYACU-
CHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por Ayacucho Ci-
cles Club. Exp, 1852 con fecha 30/04/2026,
y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde
sus distintas areas de interés y relación, busca
colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Ayacu-
cho Cicles Club;
Que, la misma, realiza diversas actividades
que contribuyen al desarrollo del comercio
local y deportivo;
Que, entre las actividades que desarrolla se
encuentra el evento ciclistico Rural Bike que

Sección Ejecutiva

se realizará el día 14 de junio, en conmemo-
racion de los 160 años de nuestra localidad.
Que, por ello, es importante declarar dicho
evento de Interés Municipal, a fin de darle
un marco de Institucionalidad y de apoyo por
la Municipalidad de Ayacucho, bregando por
mantener viva la cultura que ha sido sustento
y base de la comunidad que hoy en día tene-
mos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Muni-
cipal el Evento Ciclistico del Ayacucho Cicles
Club a realizarse el 14 de Junio del 2026, de
acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/6/2026
Decreto N°01486/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 30 /2026 PARA LA COMPRA DE LU-
BRICANTES SOLICITADO POR EL AREA
DE SECRETARIA DE PRODUCCION
AGROPECUARIA Y VIALIDAD .

VISTO, la necesidad de contar con la provi-
sion de lubricantes para maquinarias y vehi-
culos del área de Secretaría de Producción
Agropecuaria y Vialidad ;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el co-
rrecto uso de los recursos economicos de la
Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado
a Concurso de Precios en virtud de cumpli-
mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Pre-
cios N°30/2026 para la compra de Lubrican-
tes - Solicitado por el área de Secretaría de
Producción Agropecuaria y Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de
Compras a confeccionar el pedido de cotiza-
ción con las especificaciones que se conside-
ren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/6/2026
Decreto N°01487/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO" DE LA CUENTA 10001/4

VISTO los fondos provenientes de la Copar-
ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos
diariamente por parte del Municipio prove-
nientes del gobierno provincial en una cuenta
corriente municipal especifica en el Banco de
la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-
dando inmovilizados a lo largo de cada mes,
ya que los mismos son reservados, fundamen-
talmente, para el pago de los haberes munici-
pales;

Que, la situación de inmovilización de di-
chos fondos, genera por un lado, la previsibi-
lidad en el cumplimiento de los compromisos
salariales, pero por otro, la imposibilidad de
obtener alguna renta financiera hasta el cum-
plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo
riesgo, es el depósito de un Fondo Común de
Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una
modalidad financiera que se caracteriza por
su liquidez, ya que permite obtener mayores
beneficios de los excedentes transitorios en
cuenta sin perder disponibilidad, ya que el
plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo
riesgo es el fondo "Raices Pesos - Fondo Co-
mún de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-
sitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-
cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el
poder adquisitivo de la moneda en el período
que los fondos coparticipables se encuentran
inmovilizados, sino también, que un alto ren-
dimiento financiero permitiría volcarlos en la
atención de la actividad operativa del Muni-
cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de
la inversión indicada anteriormente, con los
fondos provenientes de la cuenta corriente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
10034/2 (Participación Impuestos Provincia-
les);

El Sr. Intendente Municipal en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$
61.652.000 (Pesos sesenta y un millones seis-
cientos cincuenta y dos mil) de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos
Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos
Provinciales) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de
Dinero" correspondiente a la cuenta 10001/4

ARTICULO 2°: El presente Decreto
será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comuni-
car, publicar, y dar al Boletín Oficial, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/6/2026
Decreto N°01488/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-
cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos
por parte del Municipio provenientes del go-
bierno provincial en una cuenta corriente mu-
nicipal especifica en el Banco de la Provincia
de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-
dando inmovilizados a lo largo de cada mes,
ya que los mismos son reservados, fundamen-
talmente, para el pago gastos específicamente
afectados;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la pre- visibilidad en el cumplimiento de los compro- misos salariales, pero por otro, la imposibili- dad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co- mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracte- riza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transi- torios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inme- diato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere- ses;

Que, una inversión de éstas caracte- rísticas permitiría al Municipio, no sólo man- tener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría vol- carlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza- ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta co- rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
Decreto N°01490/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 28/2026 PARA LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjúquese la adquisición de Cemento al oferente CEMENTOS AVELLA- NEDA S.A por la suma de \$10.640.912,00. Según Concurso N° 28/2026. Expediente N°2285 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Munici- pal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten- derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
Decreto N°01491/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" PARA- JE CHACRAS DE BALESTRA A REALI- ZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DES- TINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 "José Manuel Estrada" Paraje Chacras de Balestra, Expte. N° 2426/26, de fecha 10/06/2026, me- diante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la instituciones, y

CONSIDERANDO
QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22° de la Ordenanza N° 5110/16;
QUE, conforme a lo solicitado en: la Orde-

nanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el In- tendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 "José Manuel Estrada" - Paraje Chacras de Balestra a realizar un Bono Contribución, con circula- ción desde la rúbrica del presente y hasta el día 15 de Agosto de 2026, inclusive, el que constará de dos mil quinientos bonos (2500), con un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.) cada uno, los cuales serán vendidos por cola- boradores y miembros de la comisión directi- va de la Asociación.
ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
Decreto N°01492/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. LARREA MATÍAS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 630 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024, mediante el cual el Sr. LARREA MATÍAS, D.N.I N° 40.224.321, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Co- mercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. LARREA MATÍAS, D.N.I N° 40.224.321, Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" con do- micilio en calle SAN MARTÍN N° 1522 de esta ciudad. Comercio N°5347.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimenta- dos los derechos establecidos en la Ordenan- za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
Decreto N°01493/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6115/2026.

VISTO, la Ordenanza N° 6115 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de JUNIO de 2026, que lleva el nú- mero de Expediente 2469 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual se aprue- ba el listado de beneficiarios de Becas para el año 2026.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6115/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
Decreto N°01494/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUA- LIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECI- DA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6091/2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 6090/2025 y, la Ordenanza Impositiva N° 6091/2025;
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Muni- cipales para el Ejercicio 2026;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Ofici- na de Cómputos este índice a efectos de rea- lizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícese los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de abril 2026, el cual asciende a 2,60 % (dos con 60/100) y mayo 2026, el que asciende a 2,10% (dos con 10/100). Dicha adición se de- termina en 4,70% (cuatro con 70/100).

ARTICULO 2°: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para la tasa dispuesta en el articulo 10° de la Ordenanza Impositiva 6091/2025 (solo el minimo), considerando será de aplicación el mayor entre el resultado previsto con anterio- ridad y los valores publicados en la Ordenan- za respectiva;

b) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6°, 15°, 17°, 21°, 23°, 28° inciso 3, 30°, 34°, 36°, 37°, 39°, 41°, 42°, art 48° incs B y C, a partir del 01/07/2026.

c) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciu- dadano (SIC) a partir de la cuota 7 cuyo ven- cimiento opera el día 31/08/2026.

d) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Muncipal a partir de la cuota 7, cuyo vencimiento ppera el día 31/07/2026.

ARTICULO 3°: Actualícese el importe mini- mo a abonar anualmente en concepto de Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal con vigencia a partir del 01/07/2026 según el cálculo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza Impositiva 6091/2025.

ARTICULO 4°: Actualícese los valores de patentes de motovehiculos según la sumato- ria de los IPC correspondientes a los meses de enero 2026, el cual asciende a 2,90 (dos con 90/100), febrero 2026, el cual asciende a 2,90 (dos con 90/100), marzo 2026, el que asciede a 3,40 (tres con 40/100), abril 2026 siendo de 2,60 (dos con 60/100) y mayo 2026 el que as- ciede a 2,10 (dos con 10/100). Dicha adición se determina en 13,90 (trece con 90/100) apli- cable para la cuota 2 según artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria cuyo vencimiento opera el dia 31/07/2026.

ARTICULO 4°: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Decreto N°01495/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO- CIO PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMI JO- SEFINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or- denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presen- tada por la Sra. CAIMI JOSEFINA - DNI 29.597.335, Expte. 2338 de fecha 03 DE JU- NIO DEL 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad princi- pal era "REGALERÍA, KIOSCO, POLIRU- BRO", actuaciones corroboradas por la Ofici- na de Habilitaciones en su informe del día 16 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis- tros de la Municipalidad a partir del día 16 DE JUNIO DE 2026 al negocio propiedad de la Sra. CAIMI JOSEFINA con domicilio en la calle IRIGOYEN 820 de esta ciudad, Co- mercio N° 3884 y Legajo N° 528, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
Decreto N°01496/2026
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GAS- TOS RELACIONADOS AL PAGO DE JU- RADOS PARA LOS JUEGOS BONAEREN- SES CULTURA ETAPA LOCAL - REGIÓN XVI 2026.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, González Victor, Exp. 2466 con fecha del 12/06/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Cultura de la Munici- palidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses Cultura etapa local - Re- gión XVI;

Sección Ejecutiva

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses Cultura etapa local - Región XVI 2026, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a Jurados de Juegos Bonaerenses: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Jatip, Simón; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Bisogno, Cecilia; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Miccio, María Victoria; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)al Sr. Correa, Dario; CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Jatip, Lázaro; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)a la Sra. Pastine, Brenda; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)a la Sra. Corvalan, María Fernanda; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)a la Sra. Arrigoni Alejandra; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Melle, Stella; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Lamenza, Marcos; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Couseman, Marcela; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Muñoz, Laura; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Larocca, María Eva; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Dominguez Bernarda; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Mora Maricel; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Contreras, Romina;

PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Pereyra, Marcela; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Tort, Nicolás; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Moro, Alicia; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Rodriguez, Sergio Martín; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. Crocci, Graciela.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01497/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI (Otros bienes de consumo), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO CON /100 (\$49.381,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01498/2026

EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximición parcial de las patentes de vehículos y moto vehículos presentados por jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024; y

CONSIDERANDO
QUE el artículo 25 de la Ordenanza Tarifaria Anual 6013/2024 prevé la posibilidad de ob-

tener un 20% de descuento para los titulares de vehículos y moto vehículos que cumplan las condiciones allí enumeradas.

QUE la Oficina de Descentralización Tributaria analizó la documentación presentada por los titulares y considero viable el descuento de los contribuyentes que aparecen en el anexo adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase con el descuento del 20% de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024 a los jubilados que se mencionan en el anexo N° 1 a partir de la cuota que allí se indica.

ARTÍCULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos y a la Oficina de Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1
CONTRIBUYENTE DOMINIO
MES
ASENCIO, Edmundo Francisco NZQ681
MAYO
GALLARDO, Aida Alicia MGD617
MAYO
LA VALLA, María Emilia NZQ655MAYO
LOSCALZO, Nélda Yolanda OBF458
MAYO
MALDONADO, Miguel Ángel PCI580
MAYO
MORALES, Lidia Stella Maris NZQ687
ABRIL
PEREZ, Alfredo Emilio JOY140 MAYO
PERRONE, Julia Argentina LQX057
MAYO
ROJAS, Néstor Abel KRC775MAYO
SOSA, Horacio Ismael KYD352
MAYO
SOULE BRESCANE, Juan Pedro MXK600 MAYO
TRELAÜN, María Graciela OVQ744
MAYO
ZANINETTI, Luis Gustavo MCV355 MAYO

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01499/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Ejecutiva

N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 6.429.682,93 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 6.429.682,93 (Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y dos con 93/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01500/2026
DEVOLVIENDO AL SR. SOSA, HECTOR MARCELO LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRECE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. SOSA, HECTOR MARCELO Exp. N° 2429 con fecha del 10/06/2026, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS

VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRECE CENTAVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que con fecha 22/05/2026 pagó por transferencia la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano de la Cta. Cte. N° 2151 correspondiente a la cuota 04/2026 y con fecha 29/05/2026 mediante debito de pago directo, es decir que se duplicó el pago.

Que, según informa la Jefa Int. División Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos, según consta en recibos adjuntos al presente, para su posterior pago de deuda de Patente de Vehículo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Sosa, Héctor Marcelo la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRECE CENTAVOS. (\$27.927,13), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01501/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-

nientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 51.309.000 (Pesos cincuenta y un millones trescientos nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01502/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01503/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los com-

promisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01504/2026

Sección Ejecutiva

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS. VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo Nº 1 y Nº 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y Nº 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1	CUENTA CORRIENTE	APELLIDO Y NOMBRE
918	GARI, María Soledad	
2152	GALARRAGA, Blanca Cristina	
3753	ECHEVERZ, Susana Edith	
4990	BARRAGAN, Marta Susana	
6752	TORT, Antonio Anibal	
7308	ANESETTI, Alcira Beatríz	
7765	MALDONADO, Miguel Ángel	
8048	OILLATAGUERRE, María Alejandra	
10261	SANTOS, Miguel Ángel	
12754	MATÍAS, Mirta Noemí	

ANEXO 2	
4874	MORANTE, María del Carmen
6734	JAUREGUI, Rodolfo Aníbal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01505/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01506/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a

la Ciudad de Tandil, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto Nº01507/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6110/2026.

VISTO, la Ordenanza Nº 6110 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2026, que lleva el número de Expediente 2474 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual se convalida la firma del contrato de comodato, por le término de 20 años, con el Grupo Scout "Perito Moreno" sobre un lote de terreno en Villa Aurora.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6110/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°01508/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6111/2026.
VISTO, la Ordenanza N° 6111 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2026, que lleva el número de Expediente 2475 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual se autoriza la adjudicación al Sr. CABRERA, JUAN CARLOS, DNI 08.705.563, de un inmueble del Barrio "La Feria".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6111/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01509/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6112/2026.

VISTO, la Ordenanza N° 6112 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2026, que lleva el número de Expediente 2476 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual autoriza la adjudicación al Sr. ARGÜELLO, RAMÓN CEFERINO, DNI 21.917.923, de un inmueble del Barrio La Feria.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6112/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

17/6/2026
Decreto N°01510/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6113/2026.

VISTO, la Ordenanza N° 6113 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2026, que lleva el número de Expediente 2477 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual se autoriza la adjudicación a GALLARDO, MARIANA ROQUELINA - DNI 30.073.054, de un inmueble del Barrio La Feria.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6113/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01511/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 27, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS SA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS SA por la suma de \$ 35.440.000,00. Según Concurso N°27/2026. Expediente N°2419 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01512/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6114/2026.

VISTO, la Ordenanza N° 6114 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2026, que lleva el número de Expediente 2478 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual se aprueba la adjudicación y transmisión de dominio a GIACCHINO GUILLERMO ISAÍAS, DNI 36.363.385 del terreno, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6114/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01513/2026
REGLAMENTANDO BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION PARA EL PERSONAL JERARQUICO.
VISTO, La Ordenanza N° 6092/2025, que establece la bonificación "Adicional por Función" para agentes municipales que presten determinadas funciones y;

CONSIDERANDO, Que la Ordenanza N° 6092/2025 en su artículo 24º, prevé el otorgamiento de la bonificación Adicional por Función para el personal que desempeñe determinadas funciones.
Que resulta necesario reglamentar su aplicación específica en el ámbito del personal jerárquico, estableciendo los criterios objetivos para su otorgamiento;
Que las funciones desempeñadas por el personal jerárquico presentan distintos niveles de responsabilidad, coordinación y fundamentalmente de autonomía, resultando necesario

Sección Ejecutiva

establecer la adecuación de la norma para una correcta valoración en el otorgamiento del beneficio;
Que el parámetro que define el otorgamiento del adicional se vincula claramente a la naturaleza de las funciones efectivamente desempeñadas, siendo aquellas que impliquen conducción, autonomía funcional, y responsabilidad en la gestión; principalmente sobre procesos administrativos técnicos, que derivan en actos administrativos de alcance general o particular; interacción con organismos provinciales y nacionales de intervención conjunta; tareas de planificación, ejecución y control vinculadas al área.
Que, en tal sentido, es pertinente establecer la incompatibilidad con otras bonificaciones de similar naturaleza, para evitar superposiciones en la percepción de adicionales;
Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase el criterio de otorgamiento para la bonificación "Adicional por Función" destinada al personal jerárquico, conforme las pautas establecidas en el presente decreto.
Artículo 2º: El adicional corresponde al personal jerárquico que reúna funciones que impliquen, en forma concurrente o alternativa:
a) Dirección y Coordinación efectiva de trabajo para personal jerárquico, que efectivamente preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de la Secretaría de Legal y Técnica.
b) Responsabilidad sobre procesos administrativos técnicos relevantes, que deriven en actos administrativos de alcance general o particular.
c) Autonomía en la toma de decisiones dentro de su ámbito de competencia;
d) Interacción directa y permanente en expedientes que tramitan con organismos Provinciales y Nacionales, comprensivo de acciones de gestión, articulación, tramites, problemáticas, y situaciones que requieran intervención conjunta para la resolución de los casos sometidos a su intervención.
e) Incidencia directa en la planificación, ejecución o control de acciones del área.
Artículo 3º: La sola condición de personal jerárquico no es suficiente para el otorgamiento del adicional, debiendo verificarse el cumplimiento de los criterios establecidos en la presente reglamentación.
Artículo 4º: La bonificación "Adicional por función" es incompatible con la percepción de otras bonificaciones y/o adicionales de naturaleza similar vinculadas a funciones jerárquicas de coordinación o responsabilidad; quedando así exceptuadas del cobro de la presente bonificación el personal jerárquico que perciba Guardias, Actividad de Gabinete, Actividad Técnica de Campo, y la Actividad Efectiva de Control y Fiscalización Vehicular de Transito.

Artículo 5º: El otorgamiento del adicional quedará sujeto a evaluación y encuadre en cada caso, por parte de la autoridad competente, en función del cumplimiento de los criterios establecidos en el presente.
Artículo 6º: Publíquese y dese al registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====17/6/2026
Decreto N°01515/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO, que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, que se adjunta al presente, con el descuento del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

ARTICULO 2º: Envíese copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1
CTA. CTE. CONTRIBUYENTE
3694 ACOSTA, Mariana

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto N°01518/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Transferir \$ 25.559.000 (Pesos veinticinco millones quinientos cincuenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01519/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el periodo que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01520/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. FERNANDO MASELLO LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL.

VISTO, la nota presentada por Fernando Masello, mediante Exp. Nº 2174 con fecha del 21/05/2026;
CONSIDERANDO:
Que, desde el 24 al 28 de Junio se realizará el Campeonato Nacional de Powerlifting, en la ciudad de Buenos Aires.
Que Fernando Masello participará en la mencionada competencia y representará a nuestra localidad.
Que el deportista solicita ayuda economica a

la Municipalidad de Ayacucho, para solventar gastos de pasajes.
Que desde la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, se busca colaborar y apoyar a deportistas de diferentes disciplinas;
Que, para que pueda participar el deportista Fernando Masello en el Campeonato Nacional de Powerlifting, se hace necesario coopear economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a Fernando Masello por la SUMA CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01521/2026
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/8549 DOMINIO MXK 608 PROPIEDAD DEL SR. EYCHEVERRY JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. José Luis Etcheverry, D.N.I.: 8.707.469 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal Nº 2441/2026 de fecha 10/06/2026, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los

Sección Ejecutiva

beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".
QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Septiembre de 2026 que es el periodo en el que se deba de actualizar el C.U.D. (Certificado de Discapacidad), teniendo el periodo antes mencionado para obtener dicha renovacion/actualiacion; el mencionado beneficio cadacura una vez concluido el plazo manifestado y no habiendo obtenido la renovacion del C.U.D. o por el cambio de la titularidad del Dominio o por el Fallecimiento de/los titulares.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/8549 Dominio MXK 608 Propiedad del SR. ETCHEVERRY JOSÉ LUIS, D.N.I.: 8.707.469; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01524/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1. Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/8549 Dominio MXK 608 Propiedad del SR. ETCHEVERRY JOSÉ LUIS, D.N.I.: 8.707.469; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01524/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====18/6/2026
Decreto Nº01525/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====18/6/2026
Decreto Nº01526/2026
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos

Sección Ejecutiva

"San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo- D.N.I. N.º 17.575.617 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01527/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-

ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 55.000.000 (Pesos cincuenta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01528/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000.000 (Pesos quinientos millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordina-

rios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01529/2026

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.349.375) A LA COMPAÑIA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA.

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y el vehiculo propiedad de la Municipalidad de Ayacucho marca Ford F100 patente HFN 027.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra el servicio de alumbrado público;

Que, el agente del área de alumbrado público Córdoba, Miguel Ángel se trasladaba por calle Arroyo y Av. Miguens y el Sr. Juan Abrahan Ezequiel, quien conducía el vehículo marca Ford Ranger patente OLX 086, al frenar de repente en plena marcha ocasionó la colisión y varios daños en la parte delantera del vehículo municipal;

Que, el siniestro ocurrió el día 23 de Abril del corriente año;

Que, según póliza n° 20/02/626820, la franquicia corresponde al 5% sobre la suma asegurada, siendo esta de \$26.987.500 (veintiséis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos) quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$1.349.375) a Compañía de Seguros Bernardino Rivadavia, en concepto de franquicia según lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01530/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 64.509.929,56 (pesos sesenta y cuatro millones quinientos nueve mil novecientos veintinueve con 56/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del aguinaldo del mes de Junio 2026 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01531/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ, GUSTAVO ADRIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1973 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ, GUSTAVO ADRIAN, D.N.I N° 24.190.278, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de las unidades declaradas: TOYOTA ETIOS XLS 1.5 - DOMINIO AB 669 RM - MODELO 2017 VOLKSWAGEN SURAN 1.6L - DOMINIO OAO 189 - MODELO 2014 RENAULT SANDER STEWAY 1.6 - DOMINIO IFX 704 - MODELO 2009 FIAT SIENA EL 1.4 - DOMINIO OYM 697 - MODELO 2015 QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADRIAN, D.N.I N°24.190.278, Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1141 de esta ciudad y de las unidades declaradas en el presente exordio. Comercio N°5677.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01533/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TIBERIO MATÍAS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1658 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el Sr. TIBERIO MATÍAS, D.N.I N° 33.135.294, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES ROJAS Y VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TIBERIO MATÍAS, D.N.I N°33.135.294, Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, VENTA DE CARNES ROJAS Y VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" con domicilio en calle SANTA CRUZ N° 387 de esta ciudad. Comercio N°5659.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2026
Decreto N°01534/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRÍA MARIANA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2236 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, mediante el cual la Sra. URTIZBIRÍA MARIANA, D.N.I N°45.570.949, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. URTIZ-BIRÍA, MARIANA, D.N.I N°45.570.949, Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" con domicilio en calle SARMIENTO N° 717 de esta ciudad. Comercio N°5676.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====19/6/2026
Decreto N°01535/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACCHI KARINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2235 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, mediante el cual la Sra. MACCHI KARINA, D.N.I N° 34.206.693, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra.MACCHI KARINA, D.N.I N°34.206.693, Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 925 de esta ciudad. Comercio N°5675.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====19/6/2026
Decreto N°01536/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 26, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO , BEASAIN S.A y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por una suma de \$4.351.795,35.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$4.401.977,00.al oferente BEASAIN S.A por una suma de \$9.087.305,00. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$3.637.085,00.Expediente N°2392 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====19/6/2026
Decreto N°01537/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante

distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D. Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a tres concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$620.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====19/6/2026
Decreto N°01538/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO concurso de precio N° 29, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HERMANOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HERMANOS S.A por la suma de \$8.540.000,00. Según Concurso N°29/2026. Expediente N°2449 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

Municipalidad de Ayacucho / Boletín Oficial / JULIO 2026 / 59

Sección Ejecutiva

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====19/6/2026
Decreto N°01539/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D. Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a tres concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$882.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01540/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2026 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE PROD. AGROP. Y VIABILIDAD.

VISTO concurso de precio N° 30, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PESSOLANO IVAN y ROZA HNOS S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados a la Secretaria de Prod. Agrop.y Vialidad Oferente Pessolano Ivan por la suma de \$8.970.000,00. y al Oferente Roza Hnos S.A por la suma de \$3.265.182,00. Según Concurso N. ° 30/2026 - Expediente N° 2464 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01543/2026

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;
QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y
QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase II a los siguientes agentes: FERNANDEZ, Mariana Paola DNI: 37.985.652- CHAVEZ, María De Las Nieves D.N.I: 28.561.404-FERNANDEZ, María De Los Milagros DNI: 40.224.224- LOPEZ Gabriela DNI: 39.336.432, ROLDAN, María Laura DNI: 24.864.97 VIDELA María Dolores DNI: 33.800.158 Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01544/2026

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;
QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y
QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Administrativo Clase III a los siguientes agentes: DA DARIO María Laura DNI:33.361.414-GENCARELLI María Lucia DNI: 34.964.142 Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01545/2026
DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8449 DOMINIO MQV 661 PROPIEDAD DE LA SRA. OJEDA ELIANA PAOLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Eliana Paola Ojeda, contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 2515/2026 de fecha 17/06/2026, mediante el cual solicitan renovacion de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un auto-

motor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".
QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo a la renovacion de la exencion solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Junio del año 2036, que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la renovacion de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8449 Dominio MQV 661 Propiedad de la SRA. OJEDA ELIANA PAOLA, D.N.I.: 25.909.198; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01546/2026

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Técnico clase 3 a la agente RODRIGUEZ Fiama Sofia DNI: 37.344.990 Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====23/6/2026
Decreto N°01547/2026

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Obrero clase V al agente GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés DNI: 28.547.818 Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01548/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE

PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los siguientes agentes: DEL VECCHIO Tamara Elisabet DNI: 33.361.462, IRIART Jorgelina DNI: 37.344.886, MORENO Celeste Belén DNI: 37.537.751, PALAS Micaela DNI: 38.534.328, REYES Natalia Viviana, DNI 33.135.353, RODRIGUEZ Emilce Lujan DNI: 27.669.112, ANESETTI María Florencia DNI: 33.135.373 - Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01549/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR PESOS SEISCIENTOS

MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB
VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 2566 con fecha del 19/06/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el AYACUCHO CICLES CLUB, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al AYACUCHO CICLES CLUB, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01550/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en el Complejo productivo para el Desarrollo Sostenible, dependiente de Ambiente y en virtud de haberse originado nuevas va-

Sección Ejecutiva

cantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, poda de arbolado urbano, incluido poda en altura con hidrolavador; plantacion, produccion de arbolado; intervenciones de espacios publicos, y
QUE, los postulantes posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Complejo productivo para el Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaria de Ambiente y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias al Sr. ROMERO EMANUEL LEONARDO, DNI N° 40.428.275, nacido el 07/02/1996, con domicilio en Brown N° 761 de la ciudad de Ayacucho, y al Sr. GONZALEZ EMANUEL AGUSTIN, DNI N° 45.502.267, nacido el 17/12/2003, con domicilio en Guemes N° 377 de la ciudad de Ayacucho a partir del día 01 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01551/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en el Complejo Ambiental Municipal, dependiente de la Secretaria de Ambiente y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, proceso de separacion y clasificacion de residuos, lo que implica apertura de bolsas de RSU, clasificacion en corrientes, enfardado de material clasificado y traslado interno, etc, y
QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal, dependiente de la Secretaria de Ambiente y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. GONZALEZ URIEL ALEXANDER, DNI N° 46.191.439, nacido el 10/11/2004, con domicilio en Almafuerte N° 1420 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01552/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en el Servicio Operativo de Recoleccion de residuos solidos urbanos, dependiente de la Secretaria de Ambiente y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar seran las propias del Servicio Operativo de Recoleccion de Residuos Solidos Urbanos y las que requiera la Secretaria de Ambiente
QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Ambiente y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. GALERA URIEL, DNI N° 46.413.766, nacido el 18/03/2005, con domicilio en Ameghino N° 1326 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01553/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo en la Sala de Elaboracion de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas administrativas: atención al publico, inscripción curso para manipuladores u otras capacitaciones, gestión de datos, consultas de nuevos emprendedores, legajos

Sección Ejecutiva

al día, tareas de compras; Tareas técnicas: registro de datos en planillas Buenas Practicas de Manipulación, control y archivos de planillas de Buenas Practicas de Manipulación, asistencia en capacitaciones y eventos, sellado de etiquetas, intervención en proceso productivo, tanto de la sala de elaboración como de fraccionamiento, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Sala de Elaboracion de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. SOTO LOURDES MAGALI, DNI N° 42.343.829, nacida el 03/03/2000, con domicilio en Murgier N° 2020 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Sala de Elaboracion de Alimentos - Secretaria de Industria, Comercio y Empleo - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01554/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Administrativo, en el Servicio Local, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes

en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras,-Realización de entrevistas y seguimientos en sede y/o domicilios; Realización de informes socio-ambientales, de seguimiento e intervención; Atención y asesoramiento a personas por presentación espontanea; Evaluación de situaciones en equipo; Participación en capacitaciones; Promover y participar en actividades de promoción de derechos; Colaborar en la Subsecretaria de Desarrollo Social, cuando se lo requiera desde el área; Trabajar en red con las diversas áreas municipales, dependencias provinciales y nacionales; Realizacion de guardias fuera del horario habitual, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Servicio Local, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CORREA LAURA BELEN, DNI N° 40.656.472, nacida el 19/12/1997, con domicilio en Alem N° 1446 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Tecnico Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====23/6/2026
Decreto N°01555/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo en la Direccion de genero y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Realizar entrevistas, informes, atención de la demanda espontanea; Asesoramiento desde su especificidad profesional, hacia el interior del equipo y a los usuarios del servicio; Analizar y llevar a cabo en conjunto con el equipo profesional estrategias y evaluación de abordajes en las diferentes intervenciones; Participar en capacitaciones acordes a la temática del espacio; Realizar y ejecutar proyectos de prevención e territorio; Realizar capacitaciones sobre la "Ley Micaela" en el ámbito municipal y/o en instituciones de la comunidad, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Direccion de Genero y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LOSCALZO MICAELA, DNI N° 42.884.587, nacida el 12/10/2000, con domicilio en Guemes N° 860 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 06 de Julio de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Direccion de Genero y Diversidad- Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2026
Decreto N°01556/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Profesional clase 2 a los agentes D'ANGELO Daniel Luis DNI: 11.400.886, ELORDI María Nicolasa DNI: 26.342.586, GALARRAGA María Emilia DNI: 39.336.571, ROMERO Julián José DNI: 32.450.339, SUAREZ Vanina María Emilia DNI: 33.800.129 Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de junio de 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
=====

23/6/2026
Decreto N°01557/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales)

les);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 308.428.000 (Pesos trescientos ocho millones cuatrocientos veintiocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2026
Decreto N°01558/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.000.000 (Pesos dieciseis millones) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2026
Decreto N°01559/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====.
23/6/2026
Decreto N°01561/2026
ABONANDO SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA N° 16968 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADOO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE DOLORES.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados: "BASSO LEONOR MARIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Expte. 16.968/2019 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial DOLORES;

Y CONSIDERANDO:
Que en lo autos referidos se dictó sentencia en favor de las actoras y contra la Municipalidad de Ayacucho, haciendo lugar a su pretensión de anulación de acto administrativo de adquisición de dominio. Al efecto, se dispuso el pago de una compensación a las actoras, evitando así reclamos entre las partes, y en aras de no afectar derechos consolidados de terceros.

Corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 34.440.000) en SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.740.000), en las cuentas denunciadas por las actoras del mencionado juicio.
Que asimismo se fijaron los honorarios de los Dres. Agustin David y Jorge Andrés Mazzoni, en Un millón setecientos veintidós mil con 00/100 (\$1.722.000) para cada uno de ellos, con mas el diez por ciento (10%) del art. 21 de la Ley 6716 a cargo del demandado (\$172.200) e IVA en caso de corresponder.
Que la resolución judicial homologatoria se encuentra firme, y a los fines de evitar la generación de intereses, y su ejecución judicial en menester dar cumplimiento.
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar a transferir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 34.440.000) en SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.740.000).
Cada cuota se abonará por mitades, es decir Dos millones ochocientos setenta mil (\$2.870.000) a las respectivas cuentas titularidad de las actoras en los autos "BASSO LEONOR MARIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Expte. 16.968/2019,

a saber 1) CARLA ANDREA SARTOR, Banco Galicia, cuenta N° 4014818-0 078-0, CBU 00700788-30004014818009, Alias DELTA.PILAR.MANDO. 2) MILVA VIRGINIA SARTOR, Banco BBVA, caja de ahorro en \$, cuenta N° 90-466305/3, CBU 0170090940000046630535, Alias SANTA.FERIA.MILVA.
ARTÍCULO 2: Abonar las costas por un importe de Un millón setecientos veintidós mil con 00/100 (\$1.722.000) para cada uno de los letrados, Dres. Agustin David y Jorge Andres Mazzoni, con mas el diez por ciento (10%) del art. 21 de la Ley 6716 a cargo del demandado (\$172.200) e IVA en caso de corresponder; a las cuentas que al efecto indiquen, haciendo previamente entrega al Municipio de las correspondiente factura de honorarios expedida en legal forma.

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Gastos Judiciales".
ARTICULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====.
24/6/2026
Decreto N°01562/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. N° 2381 con fecha del 08/06/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====.
24/6/2026
Decreto N°01563/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 106.056.000 (Pesos ciento seis millones cincuenta y seis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====.
24/6/2026
Decreto N°01564/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del go-

bierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====.
24/6/2026
Decreto N°01565/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. N° 2571 con fecha del 23/06/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.497.000)
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====.
24/6/2026
Decreto N°01566/2026
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTE DE VEHICULOS Y MO-

Sección Ejecutiva

TOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO: Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01567/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CATORCE CON 96 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio

a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01568/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 149.837.000 (Pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Sección Ejecutiva

Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01569/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01570/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Martinez Giselle DNI: 34.964.023.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justifi-

car el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Martinez Giselle, DNI:34.964.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Martinez Giselle DNI: 34.964.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Martinez Giselle DNI 34.964.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01571/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.342.494.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen

Sección Ejecutiva

Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01572/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 98/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ

NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Gomez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01573/2026

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOUTO NATALIA - DNI 27.826.512, Expte. 2529 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PRODUCTOR - ASESOR DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. SOUTO NATALIA - DNI 27.826.512, con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1272 de esta ciudad, Comercio N° 4940 y Legajo N° 106, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01574/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 36/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos vie-

Sección Ejecutiva

ne trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Médico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto, DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01575/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI, NÉSTOR DANIEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARBERI, NÉSTOR DANIEL - DNI 18.093.086 Expte. 2453 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026

dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2026 al negocio propiedad del Sr. GARBERI, NÉSTOR DANIEL - DNI 18.093.086, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1141 de esta ciudad, Comercio N° 5352 y Legajo N° 575, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01576/2026
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERONICA EMILCE ARRIOLA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Veronica Emilce Arriola, Expte. N° 1597/26, de fecha 14/04/2026, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 E - Parcela 07 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 E - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales corres-

pondientes a favor de la Sra. Veronica Emilce Arriola, titular del D.N.I N° 21.603.251, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01577/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO". VISTO las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01578/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 2/100
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 2/100 (\$ 271.465,02) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.
ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/6/2026
Decreto N°01580/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2026 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE PISOS, TAREAS MENORES Y LA REALIZACION DE REVOQUE FINO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA".

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Mano de Obra para la colocación de pisos, tareas menores y la realización de revoque fino para la Biblioteca Municipal y

Popular "Manuel Vilardaga"
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 31/2026 para la provisión de Mano de Obra para la Obra en la Biblioteca Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" solicitado por el Área Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01581/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2984, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2026 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;
CONSIDERANDO,
Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.2993 de \$ 62.000.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones con 00/100).

Que, la Secretaría de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 3061/2026 de \$ 62.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$62.000.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01583/2026
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) A LA COMPAÑIA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES.

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y las tareas de corte de pasto en banquetas y rotondas a cargo del Área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, en la intersección de Av. Miguens y Ruta 50, con fecha 04 de Mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con el mantenimiento de banquetas y rotondas;

Que, en la intersección de Av. Miguens y Ruta 50 se produce el siniestro entre un vehículo particular marca Volkswagen Saveiro Dominio HSF 634 propiedad del Sr. Graff, Roberto Oscar, y las tareas de corte de pasto en banquetas con tractor, llevada a cabo por el personal de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, ocasionando daños mate-

Sección Ejecutiva

riales en el vehículo del señor Graff;

Que, el siniestro ocurrió el día 04 de Mayo del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.290.219, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo del 0.20% y un máximo del 0.80%, aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01584/2026
AUTORIZANDO A LA JUVENTUD RADICAL DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DEL INMUEBLE DEL MENCIONADO GRUPO.

VISTO, la nota presentada por la Juventud Radical Ayacucho, bajo el Expte. Municipal N° 2578/2026, de fecha 23/06/2026, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos del espacio que ocupan dentro de la Casa de la Unión Cívica Radical Ayacucho como así también contribuir al mantenimiento de la infraestructura existente, y
CONSIDERANDO
QUE, el grupo solicitante ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 3º Inciso e) y el Artículo 22º de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por

Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizase a la Juventud Radical de Ayacucho a realizar un Bono Contribución, con circulación desde la rúbrica del presente y hasta el día sábado 29 de Agosto de 2026, inclusive, el que constará de Ciento Cincuenta bonos (150), con un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.) cada uno, los cuales serán vendidos por miembros de la Juventud y colaboradores.
ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01585/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Valle-

lunga Catalina DNI: 41.098.454.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01586/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Sección Ejecutiva

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01587/2026
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN BAUTISTA PEÑA Y DE LA SRA. ELSA LUQUES.

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Bautista Peña, bajo el Expte. N° 1666/26, de fecha 20/04/2026, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII - Secc. A - Manzana 15 - Parcela 03 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII -

Secc. A - Manzana 15 - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Bautista Peña, titular del D.N.I N° 13.939.068 y de la Sra. Elsa Luques, D.N.I.: 12.970.028, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01588/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01589/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Tort Jose Maria DNI: 41.675.411. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las

Sección Ejecutiva

artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Tort Jose Maria DNI: 41.675.411 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Tort Jose Maria DNI 41.675.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01590/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01591/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar

las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01592/2026
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Cuevas Jazmín DNI: 40.656.421. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Docente en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Cue-

Sección Ejecutiva

vas Jazmín, DNI: 40.656.421 siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Cuevas Jazmín DNI: 40.656.421.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Cuevas Jazmín DNI 40.656.421. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01593/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01594/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01595/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRA-

Sección Ejecutiva

TACION DE CESCHINI CAMILA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Ceschini Camila DNI: 43.907.148. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Ceschini Camila, DNI: 43.907.148, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ceschini Camila DNI: 43.907.148.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. Artículo 2do. Contratar a Ceschini Camila DNI 43.907.148. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====26/6/2026
Decreto N°01596/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Seguel Karina, DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros. Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina DNI 28.729.441. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01597/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Seguel Karina, DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Sección Ejecutiva

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina DNI 28.729.441. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01599/2026
AUTORIZANDO EL PAGO DE LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA N° 16.716 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADOO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE DOLORES.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados: "JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS" Expte. 16.716/2018 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial DOLORES;

Y CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de mayo de 2025 el mencionado Juzgado dictó Sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el actor Sr. Cristian Hernan Jaime DNI 23.534.860 contra la Municipalidad de Ayacucho, condenando a esta, al pago de una indemnización por el cese dispuesto de la relación habida entre las partes.
Que en los mencionados autos se aprobó liquidación, por un importe de Pesos tres millones setecientos cinco mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 (\$3.705.342).
Que asimismo se determinaron las costas del actor a cargo de la Municipalidad de Ayacucho en un importe de 16 Jus arancelarios, para el letrado de la parte actora, equivalentes a Pesos Setecientos noventa y seis mil con 00/100 (\$796.000) mas el diez por ciento (10%) del art. 21 de la Ley 6716 a cargo del demandado (\$79.600); y se determinarlos los estipendios de la perito contable oficial en Ciento once mil ciento sesenta con 26/100 (\$ 111.160,26) mas el diez por ciento de ley (\$11.116,02).
Que la resolución judicial se encuentra firme, correspondiendo abonar el capital y costas judiciales, a los fines de evitar la generación de intereses, y de evitar su ejecución judicial, e incrementar las costas y costos por posibles procesos de ejecución de Sentencia.
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal se transfiera la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIE-TE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 28/100(\$3.827.618,28) a la cuenta en pesos N° 549871/3 CBU 0140303727694954987130 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Dolores, a la orden del Juzgado en los Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.
ARTÍCULO 3: Autorizar a Contaduría Municipal se transfiera la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$875.600) en concepto de honorarios y aportes del Dr. Marco Pablo Santilli DNI 24.734.640 a la Caja de ahorros 21804/9 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho (6927) CBU 01403501 03692702180495.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Gastos Judiciales".
Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01601/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de Remis a las Ciudades de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$228.575,00) al proveedor CUACCI CARLOS EDUARDO., de acuerdo a lo antes men-

cionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01602/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de Remis a las Ciudades de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00) al proveedor PECKERLE, SERGIO MIGUEL., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/6/2026
Decreto N°01603/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Hogar de Protección Integral;
Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a tres concurrentes del Hogar de Protección Integral,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO ADRIAN; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01604/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el Director de Deporte viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física a la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como entrenadora de un equipo de competencia de Natacion imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Deporte para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Ghianni Sandra DNI 17.315.496. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01605/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 970.281.000 (Pesos novecientos setenta millones doscientos ochenta y un mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01606/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

Sección Ejecutiva

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 140.000.000 (Pesos ciento cuarenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01607/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 145.191.925,62 (pesos ciento cuarenta y cinco millones ciento noventa y un mil novecientos veinticinco con 62/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de junio 2026 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01608/2026
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO, que la Junta Vecinal del Barrio VILLA ALEM, a fin de conformar la Junta Vecinal y de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Villa Alem, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada

por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio V i l l a Alem, según Acta Constitutiva del día 12 de Junio del 2026.

ARTÍCULO 2°. Reconócese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.
Presidente: Flores, Rocio
Vicepresidente: Cabrera, Carlos
Secretario: Arana, Laura
Tesorero: Pourtau, Anibal
Protesorero: Etcheverry, Diego
Vocales Titulares: Morel, María Gadea, Liliana
Morel, Adrian
Flores, Carlos

Vocales Suplentes: Flores, Nahuel
Flores, Miriam

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01610/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARBIERI GASTÓN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1835 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el Sr. BARBIERI GASTÓN, D.N.I N° 25.973.745, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES";
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. BARBIERI GASTÓN, D.N.I N° 25.973.745, Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES" con domicilio en calle IRIGOYEN N° 778 de esta ciudad. Comercio N°5666.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01611/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA MARIANELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1767 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el la Sra. ACOSTA MARIANELA, D.N.I N° 31.584.343, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ACOSTA MARIANELA, D.N.I N°31.584.343, Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1165 de esta ciudad. Comercio N°5667.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01612/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-

ZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los agentes QUEVEDO Sofía - D.N.I. N° 39.849.837; DOMINGUEZ Macarena - D.N.I. N.° 30.073.099; LIMA Joaquín - D.N.I. N° 42.244.752- MIÑO Verónica Griselda DNI: 26.935.017- LOPEZ GIMENEZ Luz María DNI: 95.314.017-GARBERI VICTORIA BELEN D.N.I N°39.849.809; JARAMILLO, Mercedes DNI: 36.852.680, MELGAREJO, Nilda Beatriz DNI: 36.363.356; OLAVARRIETA, Andrea Yamila DNI: 36.852.870 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase III para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1° de julio de 2026 y hasta el día 31 de diciembre 2026.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01613/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Organismo Descentralizado Hospital Mu-

nicipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1° : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes; NOGUEIRA Irma Mabel - D.N.I. N.° 32.700.386; ZORRILLA BENITEZ Emilce - D.N.I. N.° 94.907.579; ACOSTA Lucrecia DNI:41.675.491; TEVEZ María Inés DNI:38.534.478; Martínez Jorge-lina Edith D.N.I N° 37.344.915; Morel Natalia Elizabet D.N.I N.° 32.700.308; Beltran María Laura N.° 32.700.346; Acosta Mónica Cecilia D.N.I N°30.467.019; Torres Lucrecia Elisa D.N.I N.° 29.597.305; Giacchino María Soledad D.N.I N.° 35.562.027; Broggi Roció Lorena D.N.I N°30.864.160; Torres Débora Lucia D.N.I N°30.864.094; Aranda Natalia Lorena D.N.I N°31.837.189; Fernández Lucas Rodolfo D.N.I N.° 33.135.319; Suarez Juana Valentina D.N.I N°42.117.531; Gladel Carla Lucrecia D.N.I N° 35.869.000; Olguín Eugenia Lorena D.N.I N° 29.310.475 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° De julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/6/2026
Decreto N°01614/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

Sección Ejecutiva

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado .

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: AGUIRRE Ana - D.N.I Nº 39.336.391; ALVAREZ Valentina - D.N.I Nº 43.459.146; FERNANDEZ Laura - D.N.I Nº 29.553.841; PESSOLANO Romina - D.N.I N.º 30.183.805; CONSTANTIN Karen Gisela - D.N.I Nº 37.985.741; CORREA Natasha Macarena - D.N.I Nº 38.534.254; SANCHEZ Alejandro Dario - D.N.I Nº 40.746.727; ATUCHA María Macarena - D.N.I Nº 37.985.710; OLIVARES Valentina - D.N.I Nº 42.884.562; ROLDAN Tamara - D.N.I Nº 39.336.349; BALBUENA Ángeles Valeria - D.N.I Nº 31.236.964; FERNANDEZ Ivana Estefanía - D.N.I Nº 42.343.815; MATOS María José - D.N.I Nº 35.868.914; STORINO Melisa Regina -D.N.I Nº 36.363.201; DESANDI Yamila Gabriela D.N.I Nº 33.135.340; ACEVEDO Milagros - D.N.I N.º 36.363.363; ACOSTA MALDONADO Vanesa - D.N.I. Nº 35.231.451; DIAZ Alejandra del Valle - D.N.I. Nº 42.244.752; DACQUINO María Evangelina - D.N.I Nº 27.200.376; SANCHEZ Guadalupe Victoria - D.N.I Nº 38.425.806 - MONJES Rocío Marisol - D.N.I Nº 37.985.602 y CASTILLO, Daiana Jaqueline DNI: 41.212.354; ARANDA, Natalia Lorena DNI: 31.837.189; LOPEZ Aylen DNI: 41.675.439; TORT Ludmila DNI: 42.884.537; TORT Micaela DNI: 40.224.393; CEPEDA Daiana Elisabeth DNI: 34.590.051; CHAMBERS Daiana Evangelina DNI: 31.584.363 como Personal Mensualidad dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2026
Decreto N°01615/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado

CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: PONCE Alejandro Martín - D.N.I Nº: 33.361.533; BURGOS Rubén Abel - D.N.I. N. º 31.236.999; BELTRAN OLMOS PABLO D.N.I N. º 30.295.840; DESIMONE Maximiliano DNI. 38.534.467 y ESTABLE Federico Nahuel - D.N.I N.º 37.985.632; como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano "San Francisco Javier", desde el día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2026
Decreto N°01616/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MU-

NICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado.

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I: Nº 27.391.874; SCHOON Stephanie DNI: 23.472.476; BOLDRINI CAMILA D.N.I: 38.428.014; CASCO Gastón Andrés - D.N.I. Nº 28.060.794; PERAZZI Lorena - D.N.I Nº 29.597.496; IGLESIAS Alejandra DNI: 21.706.814; NUÑEZ Yesica Lorena DNI: 27.082.494, IMPERIALE Alejandro Martín DNI: 24.988.277 a prestar servicios como médico de guardia pasiva y activa de semana y fin de semana en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: ESTEVAN Fernando Raúl DNI: 21.448.576 a prestar servicios como médico de guardia activa pediátrica de semana y fin de semana en el Hospital Municipal Dr Pedro Solanet, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 3º: GONZALEZ MACCHI Emilia - D.N.I. Nº 27.826.608; POURTAU Lucas - D.N.I. Nº 31.940.104 ; SPANO Jerónimo - D.N.I. Nº 37.985.729; ECHAURI José Enrique DNI: 29.310.379; SCHOOMaría Cecilia DNI: 31.897.109; - y, GUZMAN Soledad DNI: 39.336.453; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N.º 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General Activas de semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 5º: Las guardias deberán ser autorizadas por el jefe de Guardia y el Direc-

Sección Ejecutiva

tor del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2026
Decreto N°01617/2026
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes; MASTRONARDI Laura Mabel - D.N.I. N.º 33.800.141 y COPES Manuel - D.N.I. N.º 40.224.319 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2026

Decreto N°01618/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial; Que, es necesario solventar gastos de Remisa las Ciudades de Maipu, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2026
Decreto N°01619/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (fondos provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero"; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 679.641,79 (Pesos sesientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 79/100 centavos) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (fondos afectados provinciales).

ARTÍCULO 2º.El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2026
Decreto N°01620/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona; Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor MATTIASSICH SILVANA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01621/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLE-LUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordina-do con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Mu-nicipio.

Que el Departamento Ejecutivo ne-cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-ción de servicios para la realización de tra-bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros. Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Valle-lunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigen-cia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" im-prescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01622/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA POR LA CON-TRATACION DE SEGUEL KARINA ELI-ZABETH.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordina-do con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Seguel Karina, DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo ne-cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-ción de servicios para la realización de tra-bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros. Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigen-

cia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" im-prescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina Eli-zabeth DNI 28.729.441. para las tareas enun-ciadas en los respectivos contratos. Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01623/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Pre-supuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, de Fuente de Financiamiento 131:

1110119000 - 61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda 5.2.1.0 - Transferencias a personas \$ 390,726.94
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 9.00

Sección Ejecutiva

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 12,953,517.73
Total Gastos: \$ 13,344,253.67

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo pre-visto en el artículo anterior aumentase las si-guientes partidas y montos de Recursos, de Fuente de Financiamiento 131:

1110104000 12.9.03.00 - Fondo Benéfi-co de Rifas \$ 12,953,517.73
1110104000 12.9.11.02 - Fondo de Lu-cha contra la Cotorra Ejercicios Anteriores \$ 9.00
1110104000 33.1.02.00 - Fondo Muni-cipal de la Vivienda \$ 390,726.94
Total Recursos: \$ 13,344,253.67

ARTICULO 3º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondien-te a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 22.5.01.19 - Prog. Emer-gencia Educativa Edilicia \$ 18,188,550.00
1110104000 22.5.01.21 - Sala Avícola \$ 679,641.79
1110104000 17.5.01.05 - REBA \$ 330,199.50
Total Recursos: \$ 19,198,391.29

ARTICULO 4º: Para dar afectación a lo pre-visto en el artículo anterior aumentase las si-guientes partidas y montos de gastos de Fuen-te de Financiamiento 132:

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 330,199.50
1110119000 - 61.56.17 - Prog. Emergencia Educativa EP N° 6 5.1.5.0 - Trans-ferencias a instituciones de enseñanza \$ 18,188,550.00
1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avico-la 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 679,641.79
Total Gastos: \$ 19,198,391.29

ARTICULO 5º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01624/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETECIEN-TOS QUINCE MILOCHOCIENTOS QUIN-

CE CON 25/100 POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos vie-ne trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del progra-ma "Direccion de Juventudes " a la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo ne-cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-ción de servicios para la realización de tra-bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros. Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sierra Dolores DNI: 26.536.071.

Que, el profesional tiene contrato en vigen-cia, siendo su trabajo en el marco del "Direc-cion de Juventudes " imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Sierra Dolores Eli-zabeth DNI 26.536.071. para las tareas enun-ciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01625/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO,las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta co-rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobi-liario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/6/2026
Decreto N°01626/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO SESEN-TA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 83/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen

Sección Ejecutiva

Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico de "Direccion de Junventudes" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico de " Direccion de Junventudes" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa
Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2026 al 30/06/2026

Decreto N° 24/ 26 Recházase el proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de La Libertad Avanza + PRO, registrado como Expte. CDA N° 19/2026	Decreto N° 35/ 26 Expresando su reconocimiento por la totalidad de las actividades comprendidas en el proyecto artistico coral regional realizado por el grupo vocal Acapella de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idioma.	Decreto N° 36/ 26 Prorrogando la designación como personal administrativo clase III en el Concejo Deliberante de Ayacucho a la Sra. María Eugenia Carranza.
--	--	---

Comunicaciones correspondientes al período 01/06/2026 al 30/06/2026

Comunicación N°2617 Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda se coloquen las cintas antideslizantes en la totalidad de las escaleras internas del palacio Municipal.	Comunicación N°2619 Sugiérase al D.E que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a pintar las columnas de iluminación ubicadas sobre el Acceso Perón, en el tramo comprendido entre la Avda. Solanet y la RP N° 74.	la Ley N° 15.079, detallando la denominación de las Uniones Transitorias (UT), las marcas comerciales operativas, y los dominios web autorizados y controlados bajo la extensión oficial de la Provincia de Buenos Aires.
Comunicación N°2618 Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Personal, Recursos Humanos o el área que corresponda informe sobre el cumplimiento del cupo de discapacidad.	Comunicación N°2620, Solicitar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (IPLyC) que remita el registro actualizado de las 7 licencias otorgadas bajo	

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2026 al 30/06/2026

Resolución N°2614 Declárase de Interés Legislativo y Comunitario la adhesión de la ciudad de Ayacucho al Programa MERCADOS BONAERENSES, impulsado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por su aporte al fortalecimiento de la producción local, la economía regional, la seguridad alimentaria y el acceso de la comunidad a alimentos de calidad a precios accesibles	Resolución N°2615 Declarar de interés Legislativo a la exposición de autos modificados “ZAP (Zona al Piso)”, a realizarse el día 25 y 26 de julio de 2026 en las instalaciones de en la localidad de Ayacucho
--	---

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2026 al 30/06/2026

Ayacucho, 12 de junio de 2026.- INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.- VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del contrato de Comodato de un lote de terreno, suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Grupo Scout "Perito Moreno" y	CONSIDERANDO: Que, el objeto del presente Contrato de Comodato, es entregar en préstamo al Grupo Scout "Perito Moreno", un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53 m, Parcela 20, Partida 16293, Barrio "Villa Aurora”.- Que, el Grupo Scout "Perito Moreno" destinará dicho terreno exclusivamente a la construcción de su sede social.- Que, el presente Comodato se acuerda	por un plazo de 20 años.- EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 6110/26 ARTÍCULO 1º: Convalidase la firma del contrato de comodato, por el termino de 20 años, con el Grupo Scout "Perito Mo-
--	---	--

Sección Legislativa

reno" sobre un lote de terreno identifica- do catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53 m, Parcela 20, Partida 16293, Barrio "Villa Aurora", el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: El espacio dado en co- modato será destinado exclusivamente a la construcción de la sede social del Gru- po Scout "Perito Moreno" y al desarrollo de las actividades propias de la institu- ción y en el caso de ser el predio destina- do a una finalidad distinta y/o actividades que no se correspondan con la misma, el Comodato quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEIN- TISEIS.-

Asunto Nº 103/26
Registrada como 6110ord

ANEXO I - CONTRATO DE COMODA- TO

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACU- CHO, representada en este acto por el Se- ñor Intendente Municipal, Don EMILIO CORDONNIER, D.N.I. Nº 28.563.367, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 1078 de la ciudad de Ayacucho, en ade- lante "EL COMODANTE" y por la otra GRUPO SCOUT "PERITO MORENO", Inscripta en el Registro Municipal de En- tidades de Bien Público, mediante lega- jo No 118, representada en este acto por la Sra. MARIA INES CONTINO, D.N.I 40.656.451, en su calidad de Jefa del Gru- po Scout "Perito Moreno", con domicilio en calle sarmiento Nº 1576 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires y la Jefa Nacional Scout LUJAN PECI- ÑA, en adelante "EL COMODATARIO"; convienen en celebrar el presente contra- to de COMODATO, sujeto a las siguien- tes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: El comodante da en comoda- to al comodatario un lote de terreno iden- tificado catastralmente como circunscrip- ción I, sección B, manzana 53 m, Parcela 20, Partida 16293, conforme al plano que se adjunta, que el comodatario acepta ex- presamente en éste acto y en el carácter invocado.-
SEGUNDA: El Comodatario destinará dicho terreno exclusivamente a la cons- trucción de su sede social para el desa-

rollo de las actividades propias de la misma, no pudiendo el mismo darle otro destino que el expresado. En caso de con- travención el Comodante podrá exigir la restitución inmediata del bien prestado, y la reparación de los perjuicios.-
TERCERA: La vigencia de este contrato será por el plazo de 20 años, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Comodante, en un todo conforme la nor- mativa vigente que regula el mencionado contrato, dispuesta en el Código Civil y Comercial de la Nación, rigiéndose por el principio de Buena Fe que debe prevale- cer en cualquier relación contractual.-
CUARTA: El comodatario deberá resti- tuir el inmueble al comodante al venci- miento del plazo con todos sus acceso- rios y las mejoras que éste introduzca, que quedarán a beneficio del comodante sin derecho a indemnización alguna de su parte. Dicho plazo, es perentorio, opera por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o ex- trajudicial.-
QUINTA: El comodatario reconoce en forma expresa que el terreno objeto del presente contrato, es de exclusiva pro- piedad del comodante y que la recibe a título gratuito, en concepto de préstamo de uso.-
SEXTA: La Municipalidad, queda fa- cultada para realizar inspecciones pe- riódicas, toda vez que lo requiera y por medio del representante que se designe a tal efecto. Las partes acuerdan que todos los gastos de servicios, mantenimiento y reparaciones correrán por cuenta del co- modatario.-
partido de Ayacucho.-
SEPTIMA: Si antes de llegar al plazo convenido para usar el inmueble prestado el propietario lo enajenara por cualquier título, el comodatario deberá restituirlo en un lapso de noventa (90) días desde el momento que se lo requiera el propie- tario, desocupado y a satisfacción del co- modante.-
OCTAVA: Si se produjera el deterioro total o parcial de lo entregado por este comodato, acontecido por desgaste o uso normal, o por vicio intrínseco de las co- sas, todos los gastos serán a cargo exclu- sivo del comodante quedando el comoda- tario eximido de responsabilidad.-
NOVENA: Si se produjera el deterioro de lo entregado en comodato causado por culpa o negligencia o uso indebido del comodatario, debidamente comprobados por el comodante, serán a exclusivo car- go del comodatario todos los gastos que se ocasionen por las reparaciones que co- rrespondan.-

DECIMA: Si lo entregado en comodato se perdiera o destruyera total o parcial- mente por culpa o negligencia o uso in- debido de parte del comodatario, debida- mente comprobados por el comodante, el comodatario estará obligado a abonar el valor de las cosas o a sustituirlas por otras idénticas, siempre y cuando este posibilitada y sean de satisfacción del comodante.-
UNDECIMA: El presente contrato se celebra "ad referendum" de su conva- lidación por el Concejo Deliberante del partido de Ayacucho.-
DUODÉCIMA: Para todos los efectos le- gales que derivaren del presente contrato las partes constituyen domicilios espe- ciales en los reales denunciados al prin- cipio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Queda expresamente convenido que todas las divergencias que pudieran ocurrir durante la vigencia del presente serán sustanciadas ante la Ju- risdicción del Departamento Judicial de Dolores.-
EN FE DE LO EXPUESTO, previa lectu- ra y ratificación del presente, se rubrican tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 01 día del mes de Octubre de 2025, por ante el jefe de gabi- nete, Lic. Hernán Naveyra, que certifica.-
=====

Ayacucho, 12 de junio de 2026.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

Visto, el expediente CDA Nº 115/26, me- diante el cual el Departamento Ejecutivo, envía proyecto de ordenanza sobre adju- dicación de inmuebles,
Y CONSIDERANDO, QUE del mismo surge ante la necesidad de terminar el trámite de regularización del título de las viviendas ocupadas desde larga data en Barrio “La Feria”.
Que en el expediente de referencia consta que JUAN CARLOS CABRERA –DNI. 8.705.563, ha cedido a la Municipalidad en el año 2019 sus derechos posesorios sobre una porción del lote identificado como: Circunscripción II- Sección A - Chacra 95 - Fracción 9 - Parcela 10, el cual ocupaba pacíficamente y desde hace muchos años, a los efectos que se regula- rize su situación dominial mediante Ley 24.320.

Que en el plano Nº 5-11-2017 que pre- tende prescribir a favor del Municipio y

Sección Legislativa

en las condiciones previstas por la Ley 24.320, se designan las parcelas obtenidas de la subdivisión conforme ocu- pación efectiva como: Circunscripción II – Sección A - Manzana 95 y, Parcelas 10, 11 y 12, de las cuales es propietario el Municipio mediante el trámite de Pres- cripción Administrativa.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión, el cesionario solicita a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica es favorable a dicha transmi- sión de dominio a nombre del ocupante, a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia a la protección legal de su vivienda.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRI- BUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPA- LIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 6111/26

ARTÍCULO 1º:- Autorízase la adjudica- ción al Sr. JUAN CARLOS CABRERA, D.N.I. 8.705.563, del inmueble identi- ficado como: Circunscripción II - Sección A - Manzana 95 y - Parcela 11, Partida Inmobiliaria: (005) 16371.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmi- sión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escriba- nía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgar- se el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEIN- TISEIS.-

Asunto Nº 115/26
Registrada como 6111ord

=====

Ayacucho, 12 de junio de 2026.-

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

Visto, el expediente CDA Nº 115/26, me- diante el cual el Departamento Ejecutivo, envía proyecto de ordenanza sobre adju- dicación de inmuebles,
Y CONSIDERANDO, QUE del mismo surge ante la necesidad de terminar el trámite de regularización del título de las viviendas ocupadas desde larga data en Barrio “La Feria”.
Que en el expediente de referencia consta que, RAMÓN CEFERINO AR- GÜELLO, DNI 21.917.923 ha cedido a la Municipalidad en el año 2019 sus de- rechos posesorios sobre una porción del lote identificado como: Circunscripción II- Sección A - Chacra 95 - Fracción 9 - Parcela 10, el cual ocupaba pacíficamente y desde hace muchos años, a los efectos que se regularice su situación dominial mediante Ley 24.320.

Que en el plano Nº 5-11-2017 que pre- tende prescribir a favor del Municipio y en las condiciones previstas por la Ley 24.320, se designan las parcelas obtenidas de la subdivisión conforme ocu- pación efectiva como: Circunscripción II – Sección A - Manzana 95 y, Parcelas 10, 11 y 12, de las cuales es propietario el Municipio mediante el trámite de Pres- cripción Administrativa.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión, el cesionario solicita a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica es favorable a dicha transmi- sión de dominio a nombre del ocupante, a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia a la protección legal de su vivienda.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRI- BUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPA- LIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 6112/26

ARTÍCULO 1º:- Autorízase la adjudi- cación al Sr. RAMÓN CEFERINO AR- GÜELLO, D.N.I.: 21.917.923, del in- mueble identificado como: Circunscrip- ción II- Sección A- Manzana 95 y, Parce- la 12, Partida Inmobiliaria: (005) 16372.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmi- sión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escriba- nía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgar- se el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEIN- TISEIS.-

Asunto Nº 115/26
Registrada como 6112ord

=====

Ayacucho, 12 de junio de 2026.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

Visto, el expediente CDA Nº 115/26, me- diante el cual el Departamento Ejecutivo, envía proyecto de ordenanza sobre adju- dicación de inmuebles,
Y CONSIDERANDO, QUE del mismo surge ante la necesidad de terminar el trámite de regularización del título de las viviendas ocupadas desde larga data en Barrio “La Feria”.
Que en el expediente de referencia consta que MARIANA ROQUELINA GA- LLARDO, DNI. 30.073.054, ha cedido a la Municipalidad en el año 2019 sus de- rechos posesorios sobre una porción del lote identificado como: Circunscripción II- Sección A - Chacra 95 - Fracción 9 - Parcela 10, el cual ocupaba pacíficamente y desde hace muchos años, a los efectos que se regularice su situación dominial mediante Ley 24.320.

Que en el plano Nº 5-11-2017 que pre- tende prescribir a favor del Municipio y en las condiciones previstas por la Ley 24.320, se designan las parcelas obtenidas de la subdivisión conforme ocu- pación efectiva como: Circunscripción II – Sección A - Manzana 95 y, Parcelas 10, 11 y 12, de las cuales es propietario el Municipio mediante el trámite de Pres- cripción Administrativa.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión, el cesionario solicita a la Municipalidad el otorgamiento de la

